

# **DECRETO N° 1002/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2018/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2018/11

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Lincoln a la Ley Nacional N° 26.363, debiendo el Departamento Ejecutivo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la referida norma, cuyo texto se adjunta como anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil once.-

LINCOLN, 26 de Abril de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Agencia Nacional de Seguridad Vial y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **Anexo I**

### **TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

#### **Ley 26.363**

**Créase la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Funciones. Modificaciones a la Ley N° 24.449. Disposiciones Transitorias.**

**Sancionada: Abril 9 de 2008**

**Promulgada: Abril 29 de 2008**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

#### **CAPITULO I**

##### **DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL**

**ARTICULO 1°** — Créase la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado, la que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

**ARTICULO 2°** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial tendrá su domicilio en la Capital de la República y podrá constituir delegaciones en el interior del país que dependerán en forma directa de la misma.

**ARTICULO 3°** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales previstas en la normativa vigente en la materia.

**ARTICULO 4°** — Serán funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial:

- a) Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;
- b) Propiciar la actualización de la normativa en materia de seguridad vial;
- c) Proponer modificaciones tendientes a la armonización de la normativa vigente en las distintas jurisdicciones del país;
- d) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales;.
- e) Crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional;
- f) Autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas;
- g) Colaborará con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad

- Interior, para coordinar las tareas y desempeño de las fuerzas policiales y de seguridad, tanto federales como de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de fiscalización y control del tránsito y de la seguridad vial;
- h) Diseñar el sistema de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir, conforme a los principios generales y las pautas de procedimiento establecidos en la presente ley y su reglamentación;
  - i) Coordinar el funcionamiento de los organismos integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial y representar, con la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, al Estado nacional en el Consejo Federal de Seguridad Vial;
  - j) Entender en el Registro de las Licencias Nacionales de Conducir;
  - k) Entender en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito;
  - l) Entender en el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial;
  - m) Crear un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario
  - n) Coordinar con las autoridades competentes de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la puesta en funcionamiento del sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos;
  - ñ) Autorizar la colocación en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción nacional de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y el uso manual de estos sistemas por las autoridades de constatación; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los demás organismos nacionales competentes en la materia y de conformidad con las Leyes 19.511 y 25.650;
  - o) Coordinar el Sistema de Control de Tránsito en Estaciones de Peajes de Rutas Concesionadas conforme lo determine la reglamentación, para lo cual las empresas concesionarias deberán facilitar la infraestructura necesaria para su efectivización;
  - p) Participar en la regulación, implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional, con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial;
  - q) Coordinar la emisión de los informes del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, como requisito para gestionar la Licencia Nacional de Conducir, la transferencia de vehículos, con los organismos que otorguen la referida documentación;
  - r) Coordinar con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial y los organismos nacionales con competencia en la materia, la formulación de un sistema de control de jornada y descanso laboral, su implementación y fiscalización. Tendrá por objeto registrar por medios comprobables el cumplimiento de la jornada laboral, de las horas de efectiva conducción y del descanso mínimo previsto por la reglamentación por parte de los conductores de vehículos de transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional;
  - s) Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un programa anual de control efectivo del tránsito para el eficaz cumplimiento de la presente ley, encontrándose facultada a consultar, requerir la asistencia, colaboración y opinión de organismos relacionados con la materia. El mismo deberá ser informado anualmente al Honorable Congreso de la Nación, tanto de su contenido como de los resultados obtenidos en su ejecución;
  - t) Diseñar e implementar un Sistema de Auditoría Nacional de Seguridad Vial;
  - u) Realizar y fomentar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas

para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promoviendo la implementación de las mismas, por intermedio del Observatorio Permanente en Seguridad Vial, a crearse conforme el artículo 18 de la presente ley;

v) Realizar recomendaciones a los distintos organismos vinculados a la problemática de la seguridad vial en materia de seguridad de los vehículos, infraestructura, señalización vial y cualquier otra que establezca la reglamentación;

w) Organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación a técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule o pueda vincularse con la seguridad vial;

x) Elaborar campañas de concientización en seguridad vial y coordinar la colaboración, con los organismos y jurisdicciones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y locales competentes en la materia, en la elaboración de campañas de educación vial destinadas a la prevención de siniestros viales;

y) Suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de realizar programas de investigación y capacitación de personal en materia de seguridad vial; y fomentar la creación de carreras vinculadas a la materia de la presente ley.

**ARTICULO 5º** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial será presidida por el Ministro del Interior, quien se encuentra facultado para:

a) Presidir las sesiones de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo, con voz y voto;

b) Solicitar sesiones extraordinarias de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo;

c) Designar y convocar al Comité Consultivo.

**ARTICULO 6º** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial estará a cargo de un Director Ejecutivo con rango y jerarquía de Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo nacional.

**ARTICULO 7º** — El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial tendrá los siguientes deberes y funciones:

a) Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, actuar en juicio como actora y demandada en temas de su exclusiva competencia, quedando facultado para absolver posiciones en juicio pudiendo hacerlo por escrito;

b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Seguridad Vial suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes;

c) Elaborar el plan operativo anual;

d) Convocar las sesiones de los Comités de Políticas, Ejecutivo y Consultivo, y participar en ellas con voz y voto;

e) Convocar al Comité Consultivo por lo menos UNA (1) vez cada TRES (3) meses y someter a su consulta las políticas planificadas y las que se encuentran en ejecución;

f) Convocar al Comité de Políticas y al Comité Ejecutivo y someter a su consideración las políticas planificadas y las que se encuentren en ejecución;

g) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados, locales y extranjeros, para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

h) Promover las relaciones institucionales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y, en su caso, suscribir convenios con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de

sus objetivos en coordinación con los organismos con competencia en la materia;

i) Poner a consideración del Comité de Políticas el plan estratégico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

j) Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento Operativo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

k) Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones que le asignen organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros;

l) Requerir a los distintos organismos de la administración pública nacional la comisión transitoria de personal idóneo en la materia que fuere necesario para el funcionamiento de la Autoridad.

**ARTICULO 8º** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial será el organismo responsable de la coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial contemplado en el Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, ratificado por el Poder Ejecutivo nacional a través del decreto 1232 del 11 de septiembre de 2007 y la Ley 26.353.

**ARTICULO 9º** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial será asistida por un Comité de Políticas, que tendrá como función proponer lineamientos de armonización federal en materia de Seguridad Vial, respetando las autonomías provinciales, y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de las siguientes jurisdicciones ministeriales, con rango no inferior a Secretario: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Economía y Producción y el representante de mayor jerarquía del Consejo Federal de Seguridad Vial.

**ARTICULO 10º** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial será asistida por un Comité Ejecutivo, que tendrá como función coordinar la implementación de las políticas nacionales en materia de Seguridad Vial y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de la Secretaría de Transporte, de la Policía Federal Argentina, de la Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Organo de Control de Concesiones Viales, de la Dirección Nacional de Vialidad y el Consejo Federal de Seguridad Vial.

**ARTICULO 11º** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial será asistida por un Comité Consultivo, que tendrá como función colaborar y asesorar en todo lo concerniente a la temática de la Seguridad Vial y estará integrado, con carácter ad honorem, por representantes de organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria e idoneidad del mundo de la empresa, la academia, la ciencia, el trabajo y de todo otro ámbito comprometido con la seguridad vial, que serán invitadas a integrarlo por el Presidente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**ARTICULO 12º** — Los recursos operativos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial serán los siguientes:

a) Las partidas presupuestarias asignadas por la Ley de Presupuesto o leyes especiales;

b) Los fondos provenientes de los servicios prestados a terceros y de los porcentajes sobre las tasas administrativas que se establezcan en acuerdo con las autoridades locales en materia del sistema único de infracciones, licencias de conducir y otros servicios administrativos;

c) Las donaciones, aportes no reembolsables y legados que reciba y acepte;

d) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos y/o activos;

e) Todo otro ingreso no previsto en los incisos anteriores, provenientes de la gestión del organismo.

f) La contribución obligatoria del UNO POR CIENTO (1%) sobre las primas de seguro automotor correspondientes a las pólizas contratadas con entidades de seguros. Dicha contribución será liquidada por los aseguradores a la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo establezca la

reglamentación. La afectación específica de estos recursos será por el término de DIEZ (10) años.

**ARTICULO 13°** — Los ingresos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así como sus bienes y operaciones, tendrán el mismo tratamiento impositivo que corresponde y se aplica a la Administración Pública Nacional. Los referidos ingresos tampoco estarán gravados con el impuesto al valor agregado.

**ARTICULO 14°** — Derógase el inciso 37 del artículo 22 del Título V de la Ley de Ministerios (t.o. por decreto 438/92) y sus modificatorias.

**ARTICULO 15°** — Incorpórase al artículo 17 del Título V de la Ley de Ministerios (t.o. decreto 438/92) y sus modificatorias, como inciso 26 el siguiente:

26. Entender en la elaboración y aplicación de políticas estratégicas de armonización federal, la coordinación nacional, la registración y sistematización de datos relativos al Sistema Nacional de la Seguridad Vial; concertar con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento de las funciones de prevención y control del tránsito, sin que el ejercicio de tales funciones desconozcan o alteren las jurisdicciones locales.

**ARTICULO 16°** — REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR. Créase el Registro Nacional de Licencias de Conducir en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el cual deberán inscribirse la totalidad de los datos de las licencias nacionales de conducir emitidas, los de sus renovaciones o cancelaciones, así como cualquier otro detalle que determine la reglamentación.

**ARTICULO 17°** — REGISTRO NACIONAL de ESTADISTICAS EN SEGURIDAD VIAL. Créase el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual tendrá como misión recabar la información relativa a infracciones y siniestros de tránsito que se produzcan en el territorio nacional, de conformidad a lo que prevea la reglamentación.

**ARTICULO 18°** — OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL. Créase el Observatorio de Seguridad vial, en el ámbito, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual tendrá por función la investigación de las infracciones y los siniestros de tránsito, de modo tal de formular evaluaciones de las causas, efectos, posibles medidas preventivas, sugerir las políticas estratégicas que se aconsejen adoptar en la materia y realizará anualmente una estimación del daño económico producido por los accidentes viales en el período.

**ARTICULO 19°** — Transfiérese el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito de la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos al ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

## CAPITULO II

### DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY 24.449

**ARTICULO 20°** — Modifícase el artículo 2° de la ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: COMPETENCIA. Son autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta ley los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que determinen las respectivas jurisdicciones que adhieran a ésta.

El Poder Ejecutivo nacional concertará y coordinará con las respectivas jurisdicciones las medidas tendientes al efectivo cumplimiento del presente régimen. Asígnase a las funciones de prevención y control del tránsito en las rutas nacionales y otros espacios del dominio público nacional a Gendarmería Nacional. La Nación, a través de Gendarmería Nacional y las provincias, suscribirán con los alcances determinados por el artículo 2° del decreto 516/07 y por el artículo 2° del decreto 779/95, los respectivos convenios destinados a coordinar la acción de dicha fuerza exclusivamente sobre las rutas nacionales, excluidos los corredores y rutas o caminos de jurisdicción provincial, salvo autorización expresa de las provincias para realizar actuaciones sobre esos espacios.

La autoridad correspondiente podrá disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, cuando así lo impongan fundadamente, específicas circunstancias locales. Podrá dictar también normas exclusivas, siempre que sean accesorias a las de esta ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte, de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente.

Las exigencias aludidas en el párrafo anterior en ningún caso podrán contener vías de excepción que impliquen un régimen de sanciones administrativas o penales más benigno que el dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito 24.449, su reglamentación y lo establecido en la presente ley.

Cualquier disposición enmarcada en el párrafo precedente, no debe alterar el espíritu de esta ley, preservando su unicidad y garantizando la seguridad jurídica del ciudadano. A tal fin, estas normas sobre uso de la vía pública deben estar claramente enunciadas en el lugar de su imperio, como requisito para su validez.

**ARTICULO 21°** — Modifícase el artículo 6° de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°: CONSEJO FEDERAL DE SEGURIDAD VIAL. Créase el Consejo Federal de Seguridad Vial, organismo interjurisdiccional, de carácter permanente, como ámbito de concertación y acuerdo de la política de seguridad vial de la República Argentina. Estará integrado por un representante de cada una de las provincias, un representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un representante del Poder Ejecutivo nacional.

Los representantes deberán ser los funcionarios de más alto rango en la materia de sus respectivas jurisdicciones con jerarquía no inferior al tercer nivel jerárquico institucional del Poder Ejecutivo de su jurisdicción. También participarán con voz y voto, DOS (2) representantes por cada una de las comisiones pertinentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación; uno por la mayoría y otro por la primera minoría.

El Consejo Federal de Seguridad Vial tendrá su sede en la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y recibirá apoyo para su funcionamiento administrativo y técnico.

**ARTICULO 22°** — Deróganse los incisos e) y f) del artículo 7° de la Ley 24.449.

**ARTICULO 23°** — Modifícase el artículo 8° de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DEL TRANSITO. Créase el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito (Re.N.A.T.), el que dependerá y funcionará en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los términos que establezca la reglamentación de la presente ley, el cual registrará los datos de los presuntos infractores, de los prófugos o rebeldes, de los inhabilitados, de las sanciones firmes impuestas y demás información útil a los fines de la presente ley que determine la reglamentación.

A tal fin, las autoridades competentes deberán comunicar de inmediato los referidos datos a este organismo.

Este registro deberá ser consultado previo a cada trámite de otorgamiento o renovación de Licencia Nacional de Conducir, para todo proceso contravencional o judicial relacionado a la materia y/o para todo otro trámite que exija la reglamentación.

Adoptará las medidas necesarias para crear una red informática interjurisdiccional que permita el flujo de datos y de información, y sea lo suficientemente ágil a los efectos de no producir demoras en los trámites, asegurando al mismo tiempo contar con un registro actualizado.

**ARTICULO 24°** — Modifícase la denominación del Capítulo II del Título III de la Ley 24.449, por la siguiente:

## "Licencia Nacional de Conducir"

**ARTICULO 25°** — Modifícase el artículo 13 de la Ley 24.449 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: CARACTERISTICAS. Todo conductor será titular de una Licencia Nacional de Conducir ajustada a lo siguiente:

- a) La Licencia Nacional de Conducir otorgada por municipalidades u organismos provinciales autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial habilitará a conducir en todas las calles y caminos de la República, como así también en territorios extranjeros, en los casos en que se hubiera suscripto el correspondiente convenio, previa intervención de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme lo establezca la reglamentación;
- b) La licencia nacional deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se individualizará por la mención expresa, en campo predeterminado, de la autoridad local emisora y el número de documento nacional de identidad del requirente;
- c) Las licencias podrán otorgarse con una validez de hasta CINCO (5) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico. De registrar el titular antecedentes por infracciones graves o en cantidad superior a la que se determine por vía de la reglamentación, se deberán revalidar los exámenes teórico-prácticos;
- d) Los conductores que obtengan su licencia por primera vez, deberán conducir durante los primeros seis meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante;
- e) A partir de la edad de SESENTA y CINCO (65) años se reducirá la vigencia de la Licencia Nacional de Conducir. La autoridad expedidora determinará, según los casos, los períodos de vigencia de las mismas, dentro de los parámetros que establezca la reglamentación;
- f) La emisión de la Licencia Nacional de Conducir y sus renovaciones se realizarán asignando a cada uno de sus titulares una cantidad fija y uniforme de puntos, a través de un sistema cuyas condiciones y características se determinarán en la reglamentación;
- g) Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones;
- h) La Nación será competente en el otorgamiento de licencias para conducir vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional, pudiendo delegar por convenio tal facultad en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El otorgamiento de licencias de conductor en infracción a las normas de esta ley y su reglamentación, permitirá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por intermedio de la Autoridad de Aplicación y Comprobación correspondiente, restringir la circulación en jurisdicción nacional del titular de la licencia otorgada en infracción, y a la vez, hará pasible al o a los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el artículo 1112 del Código Civil, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que correspondan.

**ARTICULO 26°** — Modifícase el artículo 14 de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: REQUISITOS:

- a) La autoridad emisora debe requerir del solicitante:
  - 1. Saber leer y para los conductores profesionales también escribir.



2. Una declaración jurada sobre el padecimiento de afecciones a las que se refiere expresamente la reglamentación.
3. Asistencia obligatoria a un curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, en una escuela de conducir pública o privada habilitada, cuya duración y contenidos serán determinados, auditados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
4. Un examen médico psicofísico que comprenderá: una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica.
5. Un examen teórico de conocimientos sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación.
6. Un examen teórico práctico sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental.
7. Un examen práctico de idoneidad conductiva. Las personas daltónicas, con visión monocular o sordas y demás personas con capacidades limitadas que puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, de satisfacer los demás requisitos podrán obtener la licencia habilitante específica asimismo, para la obtención de la licencia profesional a conceder a minusválidos, se requerirá poseer la habilitación para conducir vehículos particulares con una antigüedad de DOS (2) años.
8. La Agencia Nacional de Seguridad Vial determinará, homologará y auditará los contenidos de los distintos exámenes señalados en los incisos 4, 5, 6 y 7.

b) La Nación, a través del organismo nacional competente, exigirá a los conductores de vehículos de transporte de carácter interjurisdiccional además de lo establecido en el inciso a) del presente artículo, todo aquel requisito que sea inherente al servicio específico de que se trate.

Antes de otorgar una licencia se deberá requerir al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito informes de infracciones y de sanciones penales en ocasión del tránsito, más los informes específicos para la categoría solicitada.

**ARTICULO 27°** — Incorpórase como último párrafo del artículo 26 de la Ley 24.449, el siguiente:

Queda prohibida toda clase de publicidad de bebidas alcohólicas en zonas linderas a caminos, rutas, semiautopistas o autopistas, o que sin estar localizadas en las áreas indicadas puedan ser visualizadas desde las mismas, con excepción de aquellas que contengan leyendas relativas a la prevención de seguridad vial. Las violaciones a esta prohibición serán sancionadas con las penas de multas y/o clausuras previstas por la ley 24.788 - De Lucha contra el Alcoholismo.

**ARTICULO 28°** — Incorpórase como artículo 26 bis de la Ley 24.449, el siguiente:

Artículo 26 bis: VENTA DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA. Limitase el expendio de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, para su consumo, en establecimientos comerciales que tengan acceso directo desde caminos, rutas, semiautopistas o autopistas conforme lo establezca la reglamentación. Las violaciones a esta limitación serán sancionadas con las penas de multas y/o clausuras previstas por la Ley 24.788 – De Lucha contra el Alcoholismo.

**ARTICULO 29°** — Incorpórase como último párrafo del artículo 29 de la Ley 24.449 – Condiciones de Seguridad, el siguiente:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial dispondrá la instalación de doble bolsa de aire para amortiguación de impactos, del sistema antibloqueo de frenos, el dispositivo de alerta acústica de cinturón de seguridad, el encendido automático de luces, un sistema de desgrabación de registros de operaciones del vehículo ante siniestros para su investigación, entre otros que determine la reglamentación.

**ARTICULO 30°** — Modifícase el artículo 71 de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la

siguiente manera:

**Artículo 71: INTERJURISDICCIONALIDAD.** Todo imputado, que se domicilie a más de sesenta kilómetros del asiento del juez competente que corresponda a la jurisdicción del lugar de comisión de la infracción, tendrá derecho a ejercer su defensa por escrito mediante el uso de un correo postal de fehaciente constatación.

Cuando el imputado se domicilie a una distancia menor, está obligado a comparecer o ser traído por la fuerza pública ante el juez mencionado en primer lugar.

Asimismo cuando el presunto infractor acredite necesidad de ausentarse, se aplazará el juzgamiento hasta su regreso. Este plazo no podrá ser mayor de SESENTA (60) días, salvo serias razones que justifiquen una postergación mayor.

Para el caso de las infracciones realizadas en la jurisdicción nacional, será optativo para el infractor prorrogar el juzgamiento al juez competente en razón de su domicilio, siempre y cuando el mismo pertenezca a una jurisdicción adherida al sistema. El domicilio será el que conste en la Licencia Nacional de Conducir o el último que figure en el documento nacional de identidad si el cambio de este último fuere posterior al que obra en la Licencia de Conducir y anterior a la fecha de la infracción. Cuando el conductor no hubiese sido identificado en el momento de la infracción el domicilio que se tendrá en cuenta será el del infractor presunto de acuerdo a la información suministrada por el Registro de la Propiedad Automotor.

Cuando el juzgamiento requiera el conocimiento del lugar donde se cometió la infracción el juez actuante podrá solicitar los informes pertinentes al juez o a las autoridades de constatación locales.

La reglamentación establecerá los supuestos y las condiciones para ejercer esta opción.

El Estado nacional propiciará un sistema de colaboración interprovincial para las notificaciones, juzgamiento y toda otra medida que permita homogeneizar los procedimientos previstos a los fines del efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente ley y su reglamentación.

**ARTICULO 31º** — Incorpóranse como apartados 7 y 8 del inciso c) del artículo 72 de la Ley 24.449, los siguientes:

7. Que sean conducidos en las condiciones enunciadas en el inciso p) del artículo 77 de la presente ley. En dicho caso, luego de labrada el acta, el vehículo podrá circular, siempre y cuando desciendan del mismo las personas que sean necesarias para adecuar el número de ocupantes a la capacidad para la cual fue construido.

8. Que sean conducidos en las condiciones enunciadas en el inciso r) del artículo 77 de la presente ley. En dicho caso, luego de labrada el acta, el vehículo será removido y remitido al depósito que indique la Autoridad de Comprobación donde será entregado a quien acredite su propiedad o tenencia legítima, previo pago de los gastos que haya demandado el traslado.

**ARTICULO 32º** — Incorpórase como artículo 72 bis de la Ley 24.449, el siguiente:

**Artículo 72 bis: RETENCION PREVENTIVA - BOLETA DE CITACION DEL INCULPADO – AUTORIZACION PROVISIONAL.** En los supuestos de comisión de alguna de las faltas graves enunciadas en los incisos m), n), o), s), w), x) o y) del artículo 77 de la presente ley, la Autoridad de Comprobación o Aplicación retendrá la licencia para conducir a los infractores y la reemplazará con la entrega, en ese mismo acto, de la Boleta de Citación del Inculpado. Dicho documento habilitará al inculpado para conducir sólo por un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de su confección.

De inmediato, la Autoridad de Comprobación o de Aplicación remitirá la licencia para conducir y la denuncia o acta de infracción respectiva al juez o funcionario que corresponda.

Dentro del referido plazo de TREINTA (30) días corridos, el infractor deberá presentarse personalmente ante el juez o funcionario designado y podrá optar por pagar la multa correspondiente a

la infracción en forma voluntaria o ejercer su derecho de defensa.

En caso de optar por ejercer su derecho de defensa, el juez o funcionario designado podrá otorgar, por única vez, una prórroga de no más de SESENTA (60) días corridos desde la vigencia de la Boleta de Citación del Inculpado para conducir. La prórroga sólo podrá otorgarse en caso de existir dificultades de gravedad tal que imposibiliten emitir la resolución, en cuanto al fondo del asunto, dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha en que se confeccionó la Boleta de Citación.

La vigencia de la prórroga no podrá exceder nunca el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta de Citación.

En caso de que el infractor no se presentara dentro del término de TREINTA (30) días establecido en el presente procedimiento, se presumirá su responsabilidad.

La licencia de conducir será restituida por el juez o funcionario competente, si correspondiere, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pago de la multa;
- b) Cumplimiento de la resolución del juez o funcionario competente,

Si el infractor no se presentara pasados los NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de confección de la Boleta de Citación, se destruirá la licencia retenida y caducará la habilitación para conducir hasta tanto obtenga una nueva licencia de conformidad con el procedimiento establecido por esta ley. Esta nueva licencia sólo podrá otorgarse si previamente se abonó la multa o se dio cumplimiento a la resolución del juez o funcionario competente.

En el supuesto del inciso x) del artículo 77, además del pago de la multa o cumplimiento de la sanción que corresponda, el infractor deberá acreditar haber dado cumplimiento a la Revisión Técnica Obligatoria.

Para los supuestos de retención cautelar de licencia no se aplicará la opción de prórroga de jurisdicción contemplada en el artículo 71.

**ARTICULO 33º** — Incorpóranse como incisos m) a y) del artículo 77 de la Ley 24.449, los siguientes

- m) La conducción en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales;
- n) La violación de los límites de velocidad máxima y mínima establecidos en esta ley, con un margen de tolerancia de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%);
- ñ) La conducción, en rutas, autopistas y semiautopistas, a una distancia del vehículo que lo precede menor a la prudente de acuerdo a la velocidad de marcha, conforme los parámetros establecidos por la presente ley y su reglamentación;
- o) La conducción de vehículos sin respetar la señalización de los semáforos;
- p) La conducción de vehículos transportando un número de ocupantes superior a la capacidad para la cual fue construido el vehículo;
- q) La conducción de vehículos utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación manual continua y/o pantallas o monitores de video VHF, DVD o similares en el habitáculo del conductor;
- r) La conducción de vehículos propulsados por el conductor, tracción a sangre, ciclomotores y maquinaria especial por lugares no habilitados al efecto;
- s) La conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y

sujetado el casco reglamentario;

t) La conducción de vehículos sin que alguno de sus ocupantes utilice el correspondiente correa de seguridad;

u) La conducción de vehículos transportando menores de DIEZ (10) años en una ubicación distinta a la parte trasera;

v) La realización de maniobras de adelantamiento a otros vehículos sin respetar los requisitos establecidos por la presente ley;

w) La conducción de vehículos a contramano;

x) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite la realización y aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria;

y) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite el cumplimiento de las prescripciones del artículo 68 de la presente ley.

**ARTICULO 34°** — Modifícase el artículo 84 de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 84: MULTAS. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.

En la sentencia el monto de la multa se determinará en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago.

Las multas serán determinadas en la reglamentación desde un mínimo de CINCUENTA (50) UF hasta un máximo de CINCO MIL (5000) UF.

Se considerarán como agravantes los casos en que la responsabilidad recaiga sobre los propietarios.

Para las comprendidas en el inciso 1 del artículo 77, la reglamentación establecerá una escala que se incrementará de manera exponencial, en función de los mayores excesos en que los infractores incurran, con un monto máximo de VEINTE MIL (20.000) UF.

Accesoriamente, se establecerá un mecanismo de reducción de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir conforme a los principios generales y las pautas de procedimiento que determine la presente ley y su reglamentación.

**ARTICULO 35°** — Modifícase el artículo 85 de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 85: PAGO DE MULTAS. La sanción de multa puede:

a) Abonarse con una reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción. En todos los casos tendrá los efectos de una sanción firme;

b) Ser exigida mediante un sistema de cobro por vía ejecutiva cuando no se hubiera abonado en término, para lo cual será título suficiente el certificado expedido por la autoridad de juzgamiento;

c) Abonarse en cuotas en caso de infractores de escasos recursos, la cantidad de cuotas será determinada por la autoridad de juzgamiento.

La recaudación por el pago de multas se aplicará para costear programas y acciones destinados a cumplir con los fines de esta Ley. Sobre los montos provenientes de infracciones realizadas en jurisdicción nacional se podrá afectar un porcentaje al Sistema Nacional de Seguridad Vial, conforme

lo determine la reglamentación, o en su caso a la jurisdicción provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o local que haya intervenido en el juzgamiento en el supuesto contemplado en el último párrafo del artículo 71. La Agencia Nacional de Seguridad Vial celebrará los convenios respectivos con las autoridades provinciales.

**ARTICULO 36°** — Modifícase el artículo 89 de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 89: PRESCRIPCION. La prescripción se opera:

- a) A los DOS (2) años para la acción por falta leve;
- b) A los CINCO (5) años para la acción por falta grave y para sanciones;

En todos los casos, se interrumpe por la comisión de una falta grave o por la secuela del juicio contravencional, ejecutivo o judicial.

**ARTICULO 37°** — Vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, las reglamentaciones existentes antes de la entrada en vigencia de la presente ley continuarán aplicándose hasta su reemplazo, en tanto no se opongan a lo previsto en la presente.

**ARTICULO 38°** — Adhesiones. Se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios de la República a adherir a la presente ley.

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO 39°** — El Poder Ejecutivo nacional en el plazo de SESENTA (60) días a partir de la entrada en vigencia de la presente deberá proceder a su reglamentación.

**ARTICULO 40°** — La Agencia Nacional de Seguridad Vial fijará las pautas de control y fiscalización del período transitorio en el que se mantendrán vigentes las Licencias de Conducir emitidas conforme la normativa anterior a la entrada en vigencia de la presente ley, el cual no podrá exceder el plazo máximo de CINCO años

**ARTICULO 41°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

—REGISTRADA BAJO EL N° 26.363—

EDUARDO A. FELLNER. — JULIO CESAR C. COBOS. — Marta A. Luchetta. — Juan J. Canals.

# **DECRETO N° 1003/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2017/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2017/11

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, al Centro de Jubilados y Pensionados de Lincoln, Sede Doctora Sola, Entidad de Bien Público Resolución N° 9/84 Legajo n° 115, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Dos Mil Quinientas boletas (2.500) boletas de Cuatro números (4) cada una de cuatro cifras (4) cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos Setenta y Cinco (\$ 275), pagaderos al contado o en once cuotas, de Pesos Veinticinco (\$ 25) cada una.-

ARTICULO 3°: El sorteo final se realizará la última jugada del mes de mayo de 2012.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

- Semanales: Una orden de compra por valor de \$ 300, juega todos los sábados, excepto en la última jugada de cada mes.-
- Mensuales: Una orden de compra por valor de \$ 1.000, juega el sábado de la última jugada de cada mes.-
- Pago Contado: Aquel que abonare la rifa al contado, se le entrega un bono especial y participa por una orden de compra de \$ 30.000 y juega en la última jugada del mes de septiembre de 2011.
- Sorteo Final: Última Jugada de mayo de 2012

1° Premio: orden de compra por valor de \$ 50.000

2° Premio: orden de compra por valor de \$ 5.000

3° Premio: orden de compra por valor de \$ 3.000

4° Premio: orden de compra por valor de \$ 2.000

5° Premio: orden de compra por valor de \$ 1.000

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil once.-

LINCOLN, 26 de Abril de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Institución y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1001/11**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo, el día 25 de Mayo de 2011 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 798/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 AL SR. GALLARDO LUIS ALBERTO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A. Social. Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que Luis tiene graves de problemas de salud y debe realizarse estudios específicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo Centellograma Óseo Corporal Total,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos ), al Sr. Gallardo Luis Alberto DNI N° 10.416.147 , domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 617, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 799/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 770.- A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Dr. Enrique Comesaña referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 770.- (pesos setecientos setenta), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI N° 34.951.008, domiciliada en cuartel II de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 800/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse estudios de alta complejidad en el servicio de neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13209035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 698/11**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A MARIA LEONOR LEMOINE ESPOSA DEL AGENTE MUNICIPAL LEONARDO JUAN MOROZ.

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de enero de 2.011 se produjo el deceso del agente municipal Leonardo Juan Moroz, siendo su estado civil casado con doña Maria Leonor Lemoine, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, de la citada Ley, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Don. Leonardo Juan Moroz b) certificado de matrimonio del nombrado causante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la señora MARIA LEONOR LEMOINE- DNI° 6.477.942 esposa del agente municipal LEONARDO JUAN MOROZ -DNI N° 4.845.582, el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ocho mil cuatrocientos once con noventa ctvos (\$ 8.411,90.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal -Jurisdicción 1110106000- Act. Programa 62-Act. Proyecto 6- Martinez de Hoz.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 699/11**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JORGE ANTONIO REYNA.

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal JORGE ANTONIO REYNA, ocurrido el día 23 de Marzo del año 2.011;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 23 de Marzo de 2.011 al agente municipal JORGE ANTONIO REYNA -DNI N° 16.603.355 Personal Obrero Categoría 13 que cumplía tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 700/11**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A FABIAN ALBERTO REYNA Y SANDRA MARINA REYNA HERMANOS DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE ANTONIO REYNA

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de marzo de 2.011 se produjo el deceso del agente municipal Jorge Antonio Reyna, siendo su estado civil soltero, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, los señores Fabian Alberto Reyna y Sandra Marina Reyna hermanos del nombrado causante resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los interesados han acompañado a) certificado de defunción de Don. Jorge Antonio Reyna, b) Declaración Jurada y documento de identidad de Fabian Alberto Reyna y Sandra Marina Reyna donde consta que son los únicos hermanos del señor Jorge Antonio Reyna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a los señores SANDRA MARINA REYNA- DNI ° 21.526.154 y a FABIAN ALBERTO REYNA – DNI N° 28.329.615 hermanos del agente municipal JORGE ANTONIO REYNA-DNI N° 16.603.355 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ocho mil cuatrocientos once con noventa ctvos (\$ 8.411,90.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110104000 - Act.Programa 43 - Act. Proyecto 0 Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 701/11**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CARRANZA,Julio C.	10.261.543	16	Deleg. Las Toscas	
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRIGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.

MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI, Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
LOSAS, Luis Anibal	35.214.998	16	Cuadrilla Pavimento	Obras Públicas
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	13	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logística	Obrero
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logística	Albañil
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U



DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
TESTA PABLO MATIAS	36.512495	16	Logistica	Obras Públicas
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	Producción
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Logistica	obrero
PORTELLO, Esteban Joaquin	34.360.622	16	Logistica	Aux. taller metalúr
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
MAGGI, Eduardo H.	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Viviendas	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
CASANOVAS, Héctor Andrés	24.677.788	16	Logistica	S.E.U
GONZALEZ, Héctor Ivan	31.974.734	16	Deleg. Arenaza	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
FLORES, Fernando Néstor	16.269.920	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VIOLA, Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
FLORES, Héctor Eduardo	31.427.145	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
GIL, Demetrio Oscar	05.-055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
ARAUJO, Raúl Alfredo	06.152.898	16	Deleg. El Triunfo	Esp. verdes
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GONZALEZ, Carlos Javier	35.206.678	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
SANCHEZ, Jonatan Gerardo	34.214.254	16	Direcc. Logística	Obrero
TISSONI, Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
JAIME, Cristian	35.407.554	16	Obras Municipales	Obras Municipales
NUÑES PEREIRA, Carlos José	11.426.804	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SERVIO, Marcelo Sebastian	28.389.882	10	Direcc. Logística	Obrero
SANCHEZ, Jorge Gaston	30.347.185	15	Deleg. Pasteur	Espacios Verdes

MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	15	Direcc. Logística	Obrero
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
SALABERRY, Luciano	25.868.882	13	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
CASADO, Julio Ernesto	13.409.731	5	Deleg. Pasteur	Tareas generales
CABRAL, Jose Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Publicas
SOLANILLE, Eduardo Enrique	20.686.794	5	Deleg. Pasteur	Albañil
GOMEZ, Alberto Diego Paul	26.839.135	16	Cementerio	Tareas mant.
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U
REYNOSO, Martín Alfredo	30.347.177	16	Deleg. Pasteur	Tareas Generales
GOROSITO, Hugo Orlando	27.845.578	16	Espacios Verdes	Parque
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
RUFFINI, Paolo Gaston	26.888.241	15	Direcc. Logística	Obrero
SOSA, Gabriel Alfredo	33.672.885	16	Serv. Esp. Urbanos	Deleg. M. de H.
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
GOMEZ, Daniel Hernan	35.903.634	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CUFRE, Gabriela Marina	29.860.585	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
SANCHEZ, Bernardo Adolfo	10.855.217	16	Parque	Guardian
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JAIME, Sebastián Alejandro	34.547.300	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Públic
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Robert	Cementerio
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
MONASTERIO ABAD, Jorge Omar	35.407.281	16	Deleg. Roberts	Tareas Grales
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
FERNANDEZ, Jorge Alberto	35.903.621	16	Espacios Verdes	Obrero
GUTIERREZ, Ismael Ezequiel	33.348.631	10	Deleg. M. de Hoz	Cementerio
GARCIA, Alexis Emiliano	35.164.294	16	Deleg. Pasteur	Obrero

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 21/03/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor FABIAN ARIEL SANCHEZ-DNI N° 24.271.043 para cumplir tareas de mantenimiento en el cementerio de la localidad de El Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

**ARTICULO 3º:** Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos

## descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 4°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 702/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	13	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	13	Cultura	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	5	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	

PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Liq.sueldos	Administrativo	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
ROLDAN, Valeria.R.	30.228.083	"B"	Banda de Música	Músico	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
SARCO,Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
BARRAZA,Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	60%
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
ABADIA,María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
GIL, Jorge Orlando	28.467.288	15	Biblioteca-Tránsito	Adm.Dict.cursos	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
BARBAN,Gabriela Saleda	29.263.008	15	Of. Cementerio	Administrativa	13
PAVILOLO,Matias Leonel	30.948.785	16	Cultura	Equipo sonido	
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	

BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Direcc. Vivienda	Administrativa	
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	4	Sec. Gobierno	Prog. Georreferen.	
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capaci.	El Triunfo	
ZUNINO, Pedro Alberto	26.524.741	15	Harchivo Historico	Administrativo	
YACIUK, Magali Ariana	31.704.864	15	Direcc. De Turismo	Administrativa	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	
SCALZO, Rosana	14.805.357	16	Natatorio-Parque	Maestranza	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
MICHELIN, Carlos Luis	14.382.406	16	RECREARTE	Maestranza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
LEMES, Lucia Inés	29.263.215	15	Direcc. Compras	Administrativa	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M. de Hoz	Dist. tareas	
CAMALEONTI, Martín	30.612.906	15	Ayudantia Fiscal	Administrativo	
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	10	Of. Compras	Administrativa	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	16	Municipalidad	Maestranza	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
SANCHEZ, Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SOUTO, Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
GROSSO MANESSI, Eliana	32.918.257	15	Casa de Lincoln	La Plata	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
ALONSO, Marta Noemi	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
SILVA, Cristina de los Ange	17.190.170	16	C.I.C.	Maestranza	
PEREZ, Walter Daniel	17.335.992	10	Municipalidad	Chofer	60%
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
COSENTINO, Juan Diego	33.348.657	5	Desc. Tributaria	Administrativo	
FERNANDEZ, Mariano H.	23.372.730	15	Coop. mutuales	Administrativo	
FRANCO, Laura Rosana	24.533.847	16	Maestranza	Deleg. M. de Hoz	60%
ROLDAN, Domingo Eduard	11.199.351	15	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
FERRARI, Laura	30.612.994	15	Recreate	Administrativa	
GABRIELA CUADRADO -	22.680.697	15	Prensa	Administrativa	
MALDONADO, Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mantenimiento	
ARRIZABALAGA, Carolina	27.845.647	10	C.E. La Estación	Administrativo	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria , percibiendo un básico

mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159-Leg-2197/1 para realizar tareas administrativas en la oficina de Servicios Públicos percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como cobrador de las tasas municipales cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 5º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur

ARTICULO 6º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos

vigente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 703/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11	C.A.E.M.Pibelandia	
DELGADO, María Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Psrog. ENVION)	
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11	C.A.E.M.Pibelandia	
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia	
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11	Deleg. Pasteur	
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social	
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc.Promoc.Social	
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social	
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12	Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15	Direcc.Promoc.Social	
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoc. Soc-Pasteur	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15	Hogar de Día	
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15	Jardin Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11	Jardin Maternal	
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal	
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11	Jardin Maternal	
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardin Maternal	
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardin Maternal	

GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11 C.A.E.M. Pibelandia	
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	
VENERO, Lía Andrea	28.933.621	3 Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8 Operador P:C –Monotributo Social	
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	8 Sec. Acción Social	
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	15 Sec. Acción Social	
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	15 Sec. Acción Social	
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	15 Sec. Acción Social	
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	
SANCHEZ, Marcos Fabian	31.377.853	10 Acción Social	
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	
ROSALES, José María	13.230.393	10 Direcc. Promoc. Social	60 %
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	
FERNANDEZ, Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15 Sec. Acción Social	
CINGOLANI, Claudia Adriana	17.335.796	15 CAEM Pibelandia	
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11 Sec. Acción Social	
FLEITAS, Miriam Gabriela	34.214.088	11 C.A.E.M. Pibelandia	
SURANO, María Noelia	30.228.203	15 Sec. Acción Social (Adm.)	
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	15 Jardín Maternal CIC	
MARASSO, Carolina	34.214.281	11 Jardín Maternal	
SUAREZ, Mariangel	29.639.045	11 Jardín Maternal	
BARBERIS, Jorgelina	32.066.518	11 Jardín Maternal	
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11 Jardín Maternal	
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8 Hogar de Día	
SERVIO, Viviana Elisabet	24.455.550	11 C.A.E.M. Pibelandia	
LARZABAL, Mariela Susana	24.406.706	11 Biblioteca	
LUSICH, Daniela Ornella	32.555.132	11 Sec. Acción Social	
CARDOSO, Elizabet	16.603.296	15 Hogar de Día	
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16 Mant. Dist. Sectores Acción Social	
MODICA, María Cristina	17.335.797	15 C.A.E.M. Pibelandia	
SANCHEZ, Gisela Soledad	32.555.162	11 Sec. Acción Social	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11 Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)	
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	15 Cocina Programa "ENVION"	
GINEPRO, Gabriela Silvina	17.918.742	15 Casa de la Mujer (Acción Social)	
GARCIA, María Inés	33.851.269	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
BERTHOLAGA, María Eugeni	30.612.831	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11 Jardín Maternal "Mi Bebé"	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10 Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10 Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16 Hogar de Día	

**ARTICULO 3°:** La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere

derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 704/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a BAGATTO, María Laura – DNI N° 32.918.283 y LUCERO, Noelia Mariela – DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectoras de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907- para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg.

3098 y ALBERCA, Gisela Mabel – DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco –DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la

Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor HERNAN ALBERTO PEYNETTI - DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor PERA, HECTOR MARIO -DNI N° 23.620.342- Leg. 3781 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor MARCOS JAVIER MAROÑO -DNI N° 27.925.179 para cumplir tareas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor CABRERA, Gaston -DNI N° 26.342.012 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor CEPEDA, Juan Manuel -DNI N° 35.042.556- Leg. 3623/1, para desempeñarse como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor ALBERTO GASTON CARRIZO - DNI N° 25.726.798, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el

beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señorita MARGARITA HAYDEE REYNOSO -DNI N° 34.341.912 -Leg. 3974 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Pasteur dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 27°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 28°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 29°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO N° 705/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 01 de Abril de 2011.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257, ECHEVERRIA, Eliana Belen – DNI N° 32.555.128. ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977, GOMEZ, Alejandro Fabian- DNI N° 36.818.474, GAINA, Roberto Marcelo - DNI N° 22.051.233 y PALOMEQUE, Guillermo Miguel- DNI N° 26.080.367.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 706/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 707/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 708/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Técnico especializado en la materia como lo es el señor Carlos Alberto Comesaña;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 709/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Ior.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria V.	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMONS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMONS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%

LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
MACIEL.Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEROTTI, Laura.R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	40%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
GOMEZ,Roberto.C.	20.830.601	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	10	S.Perifericas	Enfermera	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO,Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	
MALDONADO,Claudia.L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
QUIROGA,Adriana Melin	24.003.636	16	U.S.El Triunfo	Aux. Enfermeria	
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
ROLDAN.Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S.Pasteur	Mucama	

BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	50%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	16	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	Mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ROLDAN, Jorgelina Mag	26.524.752	16	Hospital	Mucama	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
PIERINI, María Victoria	33.576.136	16	Aux. Enfermería	U.S. El Triunfo	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	20%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital	Mucama	
BIAN , Laura Yanina	28.329.637	16	Hospital	Mucama	
ORMAZABAL,Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
HIRIART URRUTY,Rosana	29.263.022	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ACOSTA, Vanesa Paola	31.681.687	13	Hospital Municipal	Enfermeera	60%
CORVALAN, Vanesa C.	30.347.151	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
HOARE,Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
CANDIA,Juan Edmundo	21.380.589	15	U.S.Carlos Salas	Chofer Ambulancia	
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Administrativa	
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DELGESO,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
MARFUL,Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
RAELE, Guido	35.407.418	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GOROSITO,LorenaElizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO,Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
FONTANELLO,Gloria Marí	14.164.399	16	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%



GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	U.S. El Triunfo	Pers. Servicio	60%
HERRERA, Laura Gisela	27.626.285	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	10	Hospital Municipal	Administrativa	

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 710/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 01 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

...

## **DECRETO N° 711/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 01 de Abril de 2011.-

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$800 desde el 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive,

quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ DNI N° 32.066.716 del 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Día “Príncipe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.-

ARTÍCULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700 por mes.

ARTÍCULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVA, LUIS- DNI N° 33.798.727 retroactivo al 01/04/2011 al 30/06/2011 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la

suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LAMBERTUCCI, PATRICIA EDITH DNI N° 21.524.887- CALLE, GUSTAVO ALBERTO DNI N°30.176.254 a partir del 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas de la Delegación de Roberts de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 y \$300 respectivamente por el mes .-

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTÍCULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/04/2011 al 30/06/2011 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTÍCULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio

Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816, desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función.

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/04/2011 hasta el 30/06/2011, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 30°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina Ayudantia del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/04/2011 al 30/06/2011 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTÍCULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/04/2011 al 30/06/2011 quien

desempeñará sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/04/2011 hasta el 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ELIANA VERONICA BROU LE N° 30.228.058, GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI N°25.179.024, a partir del 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JORGE ALEJANDRO GONZALEZ D.N.I. N° 20.391.702, a partir del 01/04/2011 hasta el 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CLAUDIA JUDITH ARCE D.N.I. N° 35.408.314, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI N° 26.931.660, desde el 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI N° 16.188.109, desde el 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del con 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señora NATALIA CARINA MARTIN DNI 28.714,754, para realizar tareas en el area de la Delegacion El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos Cincuenta (\$450) por mes.

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señorita LUCIA MARIANA CORIA- DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como auxiliar en el Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en reemplazo de la señora Bárbara Ponzo en el tuno de la tarde, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor JUAN MANUEL MARTINEZ HORCADA – DNI N° 32.918.250 para realizar tareas en area de la Direccion De Cultura Y Educacion, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: cuatrocientos (\$400) por mes.

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor JOSE LUIS CABRAL – DNI N° 31.584.407 para

desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON– DNI N° 27.855.125 para realizar tareas en el área de la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: doscientos cincuenta (\$250) por mes.

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor AVILA, Carlos Alberto -DNI N° 23.628.253, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor MARCOS JAVIER RODRIGUEZ DNI N° 35.803.937 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor LEANDRO RAMIRO FERREYRA - DNI N° 22.051.294 para desempeñarse como peluquero en el C.I.C., Plaza España, Casa de los Abuelos, Geriátrico del Hospital Municipal, Hogar Virgen Niña, C.A.E.M. Pibelandia, entre otros, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/04/2011 al 30/06/2011. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 500 por dicha función

ARTÍCULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente personas: MARIA CONSUELO SOSA - DNI N° 32.038.234- EDUARDO SEBASTIAN FERRERO- DNI N°31.377.878 a partir del 01/04/2011 al 30/06/2011, inclusive, reemplazando a Amanda Paola Ponce, para desempeñarse como auxiliares de maestranza en el C.I.C en el barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.



ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/03/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señora GRACIELA SUSANA HIDALGO- DNI N° 10.211.694 para desempeñar en la Casa de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señora SILVIA ESTER DIAZ - DNI N° 17.353.607 para desempeñarse tareas en la Biblioteca “Soldado Heredia” del barrio la Rural percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señora MARIA CELESTE SANZ- DNI N° 30.948.876 para desempeñar tareas en la Biblioteca del Barrio Norte , percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente.

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” con retroactividad al 01/03/2011 y hasta el 30/06/2011, de la siguientes persona: MARIANA ELISA PARRA- DNI N° 32.918.099 para desempeñar tareas en la Direccion de Turismo del Gobierno Municipal Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600) por agente

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, de la siguientes persona: LIA NOEMI BENEDETTO - DNI N° 12.446.932 para realizar trabajos de Kinesiología en la Unidad Sanitaria de Pasteur y Geriátrico “Raúl A. Cabaleiro”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$600).

ARTICULO 60°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 61° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 62°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 712/11**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JUAN JOSE ROVITO.

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 al señor JUAN JOSE ROVITO -DNI N° 16.603.466 para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil seiscientos setenta y seis con setenta y tres ctvos (\$ 2.676,73), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto. Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 713/11**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011.

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)

BADANO, Antonela.E. DNI N° 32.066.787 Lincoln (Hospital) Eq.Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor CARLOS GERMAN NOCERA-DNI N° 20.499.189 para desempeñarse como Técnico en Anatomopatológica en el Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.-

ARTICULO 4°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO, Javier.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE; Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BESTENE, Nadia Carolina	27.403.033	Centro Materno	12hs.
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,María Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN,María.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,María.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,María.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,María.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.

ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
NAVARRO, Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
ROJAS, Marcelo Raúl	23.930.038	Hospital	36 hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
SCULLY, Susana Alicia	20.326.721	Hospital	36 hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 714/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 715/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle F. Chiquilo 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 716/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. CECILIA IRENE ARAUJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cecilia Irene Araujo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Cecilia Irene Araujo, DNI N° 32.016.807 domiciliada en P. Junta 749, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 30643 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 717/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. SARA LEGUIZAMÓN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Leguizamon ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y Cinco (\$85) a la Sra. Sara Leguizamón, DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 718/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien ( \$100 ) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 719/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 720/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 147 A LA SRA. YANINA HERRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cuarenta y Siete (\$147) a la Sra. Yanina Herrera, DNI N° 32.918.255 domiciliada en Chañar 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4939 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 721/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. JORGE ALEJANDRO TORANZO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Alejandro Toranzo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Jorge Alejandro Toranzo DNI. 10.449.351 domiciliada en V. Sarfield 661 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4027 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 722/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ALARCON ESTELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alarcón Estela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Alarcón Etela DNI N° 17.190.337 domiciliada en V. Tedín 1615, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6644 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 723/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ELBA ROSANA NECHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Rosana Nechi ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Elba Rosana Nechi DNI. N° 26.839.286 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 724/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GUERRERO UGARTE TOMASA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Guerrero Ugarte Tomasa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Guerrero Ugarte Tomasa, DNI. N° 94.408.386, domiciliada J. Newbery 965, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4712, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 725/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. SIMON BLANCA SUSANA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 01 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Simón Blanca Susana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos económicos bajos, solo cuenta con una pensión no contributiva por discapacidad, con dos menores de edad a cargo y solicita ayuda para cubrir gastos de mora por servicio de luz eléctrica, ya que sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) a la Sra. Simón Blanca Susana, DNI. N° 6.526.856, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1404, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 726/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. QUIROGA VANESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Quiroga Vanesa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Quiroga Vanesa DNI N° 25.726.938 domiciliada en Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 227 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 727/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ORELLANO PATRICIA NOEMI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Orellano Patricia Noemí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Orellano Patricia Noemí DNI N° 26.080.247 domiciliada en J. Newbery 986, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6342 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 728/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GARCIA RITA MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. García Rita María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. García Rita María DNI N° 16.603.469 domiciliada en Chañar 145, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1083 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 729/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 730/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 731/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. IGNACIO BRAVO, DE LA CIUDAD DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ignacio Bravo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Ignacio Bravo, DNI. N° 8.278.995, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6668, destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 732/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 733/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 734/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 01 de Abril de 2011-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 735/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 736/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 737/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 738/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 739/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 740/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 741/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 742/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 743/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 744/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 745/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 746/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 747/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que Leonardo tiene antecedentes de problemas cardiológicos y fue derivado por el Servicio de Cardiología de Hospital Municipal al Hospital San Martín de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad para realizar estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta ), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle F. Vigilancia 540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 748/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. HERNANDEZ MONICA LUCIANA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 01 de Abril del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Hernández Mónica Luciana, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor fue intervenida quirúrgicamente en el Hospital Garrahan servicio traumatología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para su control,

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con ingresos económicos fijos y no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Hernández Mónica Luciana, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N° 569, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 749/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse semanalmente Radioterapia en el Instituto Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As y volver a Lincoln, semanalmente ya que cuenta con menores a cargo;

Que se trata de una madre sola, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000- (pesos mil ), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 750/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO TEATRAL 2011.

Lincoln, 01 de Abril de 2011

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que continuando con el Proyecto iniciado en el año 2010, se pone en marcha el "Ciclo Teatral 2011" brindando mensualmente un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística teatral dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el "Ciclo Teatral 2011"

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 751/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL CICLO DE CONCIERTOS 2011

Lincoln, 01 de Abril de 2011

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que continuando con el Proyecto iniciado en el año 2010, se pone en marcha el "Ciclo de Conciertos 2011" brindando mensualmente un espectáculo artístico, con entrada libre y gratuita, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística y musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que como primer espectáculo del año, se presentará el dúo integrado por Paula Mesa y Mario Acosta, en un Recital de Tango, en el Ateneo Cultural "Prof. Enrique Urcola", el próximo 9 de Abril a partir de las 21 hs.;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo el Ciclo de Conciertos 2011.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 752/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CARIACA ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Cariaca Andrés ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Cariaca Andrés, DNI N° 36.512.576 domiciliado en Güemes 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6684 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 753/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 04 de abril de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 12.000 (pesos doce mil) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 01.00.00 Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 754/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elena Cuadrado ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Elena Cuadrado, DNI N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 755/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALBARRACIN CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Albarracin Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Albarracin Claudia, DNI N° 20.785.926 domiciliada en Pcia. de Neuquén 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 175 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 756/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 370 A LA SRA. COPA ANTEZANA LOURDES WILMA , DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Copa Antezana Lourdes Wilma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Setenta (\$370) a la Sra. Copa Antezana Lourdes Wilma, DNI. N° 5.723.989, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6683, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 757/11**

DISPONIENDO LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ABASTACER EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR EN LAS LOCALIDADES DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 04 de abril de 2011

## **VISTO:**

La necesidad de contar con el servicio de telefonía celular en las Localidades Carlos Salas;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que en pleno Siglo XXI, resulta necesario abastecer del servicio de telefonía celular a Localidades en las cuales no se cuenta con el mismo.

Que el servicio de la telefonía celular, por su amplitud y alcance, adquiere la connotación institucional de un servicio público, debido a la gran cantidad de necesidades que satisface, en materia comunicacional.

Que las empresas privadas que detentan un cuasi monopolio sobre la prestación de ese servicio, dejan sin atención a determinadas zonas geográficas, que no redundan las ganancias, de la inversión que le generaría prestarlo adecuadamente.

Que ante ello, debe el Estado Municipal acudir, con todos los medios necesarios, para que los habitantes de nuestro Distrito, afincados en esas Localidades, puedan ser beneficiados con las utilidades que el servicio de telefonía celular, implica en la actualidad.

Que para satisfacer esta necesidad, se impone la adquisición del equipamiento necesario para la captación, amplificación y posterior transmisión de las señales de las distintas empresas de telefonía celular que abastecen a otras Localidades del Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la adquisición de los insumos que se detallan en el ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a JURIDICCION 11110104000, PROGRAMA 48.03.00, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110, PARTIDA 4.3.40 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

### **ANEXO**

- 01 -	Repetidor Celular <b>RMI</b> modelo <b>MAX-CELL de 90 dB</b> ganancia con caja estanca para exterior rango 890 MHz. Alimentación 12 Vcc.
- 01 -	Antena grillada 890 MHz con soporte de sujeción
- 01 -	Spliter de 3 bocas
- 03 -	Paneles Iluminador en 890 Mhz con soporte de sujeción.
- 50 -	Mts de cable coaxil foam 213U
- 08 -	Conectores N macho para cable RG213
- 50 -	Mts de cable sintenac de 2 x 1,5 mm
- 01 -	Caja estanco, incluye fuente de alimentación 220/12V
- 01 -	Mano de obra (instalación del Repetidor sobre mástil de 54 mts. Instalado en predio de la localidad Carlos Salas
- 01 -	Gastos de traslado, materiales,técnicos a realizar los trabajos en Carlos Salas

# **DECRETO N° 758/11**

DISPONIENDO LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA ABASTACER EL SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 04 de abril de 2011

## **VISTO:**

La necesidad de contar con el servicio de telefonía celular en la Localidad de Las Toscas;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que en pleno Siglo XXI, resulta necesario abastecer del servicio de telefonía celular a Localidades en las cuales no se cuenta con el mismo.

Que el servicio de la telefonía celular, por su amplitud y alcance, adquiere la connotación institucional de un servicio público, debido a la gran cantidad de necesidades que satisface, en materia comunicacional.

Que las empresas privadas que detentan un cuasi monopolio sobre la prestación de ese servicio, dejan sin atención a determinadas zonas geográficas, que no redundan las ganancias, de la inversión que le generaría prestarlo adecuadamente.

Que ante ello, debe el Estado Municipal acudir, con todos los medios necesarios, para que los habitantes de nuestro Distrito, afincados en esas Localidades, puedan ser beneficiados con las utilidades que el servicio de telefonía celular, implica en la actualidad.

Que para satisfacer esta necesidad, se impone la adquisición del equipamiento necesario para la captación, amplificación y posterior transmisión de las señales de las distintas empresas de telefonía celular que abastecen a otras Localidades del Partido de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la adquisición de los insumos que se detallan en el ANEXO del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a JURIDICCION 11110104000, PROGRAMA 48.05.00, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110, PARTIDA 4.3.40 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

### **ANEXO**

- 01 -	Repetidor Celular <b>RMI</b> modelo <b>MAX-CELL de 90 dB</b> ganancia con caja estanca para exterior rango 890 MHz. Alimentación 12 Vcc.
- 01 -	Antena grillada 890 MHz con soporte de sujeción
- 01 -	Spliter de 3 bocas
- 03 -	Paneles Iluminador en 890 Mhz con soporte de sujeción.
- 50 -	Mts de cable coaxil foam 213U
- 08 -	Conectores N macho para cable RG213
- 50 -	Mts de cable sintenac de 2 x 1,5 mm
- 01 -	Caja estanco, incluye fuente de alimentación 220/12V
- 01 -	Mano de obra (instalación del Repetidor sobre mástil de 54 mts. Instalado en predio de la localidad Las Toscas
- 01 -	Gastos de traslado, materiales,técnicos a realizar los trabajos en Las Toscas

# **DECRETO N° 759/11**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CUARENTA (40%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES ABEL ANTONIO ARIAS Y JUAN CARLOS ROMAN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en nota del 28 de marzo de 2011 enviado por el encargado de mantenimiento donde solicita se le otorgue un adicional del cuarenta (40%) por jornada prolongada a los agentes municipales Abel Antonio Arias y Juan Carlos Roman que se desempeñan como sereno en la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2011 un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada a los agentes municipales ABEL ANTONIO ARIAS - DNI N° 18.276.496- Leg. 2464/1 y JUAN CARLOS ROMAN- DNI N° 10.095.620- Leg. 2464/1 Personal de la planta permanente, que se desempeñan como sereno en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 760/11**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA BEATRIZ BESTOSO.

LINCOLN, 04 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en Memorando de fecha 21/03/2011 enviado por el Secretario de Hacienda, Cr. Mario Ruiz se solicita un adicional del cincuenta (50%) por jornada prolongada a la agente municipal Silvia Beatriz Bestoso que se desempeña en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2011 un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal SILVIA BEATRIZ BESTOSO- DNI N° 14.214.174- Leg. 819/1 Personal Administrativo Categoría 7 de Planta Permanente, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 761/11**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL GUILLERMO ANIBAL MACHADO.

LINCOLN, 04 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en Memorando de fecha 21/03/2011 enviado por el Secretario de Hacienda, Cr. Mario Ruiz se solicita un adicional del cincuenta (50%) por jornada prolongada al agente municipal Guillermo Anibal Machado que se desempeña en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de abril de 2011 un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal GUILLERMO ANIBAL MACHADO - DNI N° 20.034.159- Leg. 2197/1 Personal Administrativo de la Planta Temporaria, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 762/11**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2011, EXPEDIENTE N° 4065-0035/2011 DESTINADO A LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE TRES MESES

Lincoln, 04 de Abril de 2011

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios N° 06/2011, destinada a la “Adquisición de Talonarios para la Administración y los diferentes Servicios del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln”, por el termino de tres (3) meses.

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.01.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 30.607,11 (Pesos treinta mil seiscientos siete con 11/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 06/2011, destinado a la “Adquisición de Talonarios para la Administración y los diferentes Servicios del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln”:

Ítem	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	10,00		
2	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	6,00		
3	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA HISTORIA CLINICA N° - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	25,00		
4	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO PARA UTILIZAR UNICAMENTE EN INTERNACIONES - MEDIDAS 29.5 CM X 20.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMINISTRACION	SIN UNIDAD	5,00		
5	TALONARIOS - DESCRIPCION PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCION DE SU CIRUGIA. - MEDIDAS 290CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES PARA INTERVENCION QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	12,00		



6	TALONARIOS - DESCRIPCION USTED PARA PODER SER OPERADO DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS. - MEDIDAS 29.50 CM X 20.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES.	SIN UNIDAD	10,00		
7	TALONARIOS - DESCRIPCION CUESTIONARIO DE SALUD PREOPERATORIO - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	15,00		
8	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	20,00		
9	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	SIN UNIDAD	25,00		
10	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	20,00		
11	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE INTERNACION. - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	30,00		
12	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	30,00		
13	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	30,00		
14	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	15,00		
15	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	15,00		
16	TALONARIOS - DESCRIPCION CONTROL DE AUTOMONITOREO DE GLUCEMIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	12,00		
17	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	100,00		
18	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO CENSO DIARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	20,00		
19	TALONARIOS - DESCRIPCION HORARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	30,00		
20	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD.	SIN UNIDAD	15,00		
21	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	SIN UNIDAD	7,00		
22	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO RECIEN NACIDO.	SIN UNIDAD	10,00		
23	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	SIN UNIDAD	10,00		
24	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	5,00		

25	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	5,00		
26	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	15,00		
27	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL- 11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	1,00		
28	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA HRO 11.2 - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	2,00		
29	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA - 11.2 - MEDIDAS 21.50 CM X 17.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	1,00		
30	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE ODONTOLOGIA - RAC 11.2 B. - MEDIDAS 32 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	2,00		
31	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSENTIMIENTO INFORMADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA- GASTROENTEROLOGIA.	SIN UNIDAD	10,00		
32	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE CLINICA MEDICA CONSENTIMIENTO PARA INTERNACION O INTERVENCION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO INTERVENCION DE PACIENTES.	SIN UNIDAD	5,00		
33	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	7,00		
34	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE QUIROFANO POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	15,00		
35	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	45,00		
36	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA ANESTESIOLOGICA. - MEDIDAS 33 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	5,00		
37	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	5,00		
38	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	CAJA	4,00		
39	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	1.000,00		
40	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	15,00		
41	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	10,00		
42	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	SIN UNIDAD	6,00		

43	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	SIN UNIDAD	50,00		
44	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA ELEMENTO SOLICITADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM POR DUPLICADO Y NUMERADA. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ENTREGA ARTICULOS DE LIMPIEZA.	SIN UNIDAD	10,00		
45	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	3,00		
46	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	2.000,00		
47	TALONARIOS - DESCRIPCION ORDEN DE COMPRA POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM - CANTIDAD X 50. - DESTINO OFICINA DE COMPRAS.	SIN UNIDAD	10,00		
48	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	SIN UNIDAD	1.000,00		
49	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	SIN UNIDAD	80.000,00		
50	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	300,00		
51	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL (VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	300,00		
52	TALONARIOS - DESCRIPCION AUTORIZACION ESTUDIOS DIRECTOR HOSPITAL - MEDIDAS 22 X 16 - CANTIDAD X 100 - DESTINO SECRETARIA DIRECCION	SIN UNIDAD	10,00		
53	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES CON LOGO HOSPITAL - MEDIDAS 16 X 11,5 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	SIN UNIDAD	2,00		
54	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA N° PARA OBRAS SOCIALES. - MEDIDAS 29 X 20.5 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO MUTUALES	SIN UNIDAD	2,00		
55	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIBO N° - MEDIDAS 15 X 10 CM - CANTIDAD X 50 X DUPLICADO NUMERADOS - DESTINO VENTANILLA-ADMISION	SIN UNIDAD	25,00		

**ARTICULO 2°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 30.607,11 (Pesos treinta mil seiscientos siete con 11/100).

**ARTICULO 3°:** Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 31,00 (Pesos Treinta y Uno Con 00/100).

**ARTICULO 4°:** Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Martes 19 (Diecinueve) de Abril de 2011 a las 10:00 (Diez) horas.

**ARTICULO 5°:** Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

**ARTICULO 6°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 8º: Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 763/11**

APROBANDO LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2011.-

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un inmueble destinado a su utilización por parte del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es un necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de las reparticiones municipales a los que sea destinado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la locación celebrada entre el Sr. Hugo Alberto Davin, D.N.I. N° 8.427.922 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble ubicado en calle Drago n° 744 de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/03/2011.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 764/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/11.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 765/11**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA DE UNA DELEGACION DE AGRIMENSORES DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO A REALIZAR MENSURAS PARA ESCRITURACION DE INMUEBLES.

LINCOLN 04 de Abril de 2011

VISTO:

La visita que una delegación de agrimensores, de la Escribanía General de Gobierno, realizara a nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos profesionales, realizaran la mensura de varios inmuebles de la ciudad de Lincoln y de localidades del Partido;

Que dichas tareas son necesarias, a fin de poder otorgar las correspondientes escrituras traslativas de dominio a los titulares de los mismos;

Que el Estado Municipal en pro de colaborar con la normalización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio, Alquiler de locales, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la visita de una delegación de agrimensores, dependientes de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 766/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 06 de abril de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



ARTICULO 1º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:  
Periodo Abril 2011

- Calle Andrade e/Av. San Lorenzo y Ftin. Chiquilo

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 1 Cuadras</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$400.-	<b>\$400-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$450.-	<b>\$450-</b>
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	<b>\$400-</b>
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	<b>\$300-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$300.-	<b>\$300-</b>
100	NECCHI LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$400-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$300.-	<b>\$300-</b>
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214498	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	35214498	\$300.-	<b>\$300.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	<b>\$300.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$400-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$400-</b>
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$300.-	<b>\$300-</b>
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$300.-	<b>\$300-</b>
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$400.-	<b>\$400-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	<b>\$450-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	<b>\$400-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO	29197944	\$300.-	<b>\$300.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$7.400.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 767/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/2011.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 768/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PEDRO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Pedro Alvarez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Pedro Álvarez, DNI N° 22.966.590 domiciliado en Pcia. de Formosa 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6686 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 769/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BIANCHI CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bianchi Celeste ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Bianchi Celeste DNI. N° 35.407.597 domiciliada en F. Vigilancia 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6685, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 770/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CALDERON CORINA ISABEL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Corina Isabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Calderón Corina Isabel DNI. N° 37.828.353 domiciliada en Pueyrredon 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 771/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NADIA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe llevar a su hijo al Hospital Elizalde de la ciudad de Buenos Aires, quien padece problemas de salud y debe presentarse en el Servicio de Reumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven cuyo jefe de familia, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$300- (pesos trescientos ), a la Sra. Nadia Rivero, DNI N° 31.213.174, domiciliada en Alberdi 260, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 599 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 772/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. VALDEZ ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isabel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl debe realizar interconsulta para realización de estudios pre quirúrgicos de cadera en la ciudad de Bs. As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y posee cobertura social pero no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230(pesos doscientos treinta), a la Sra. Valdez Isabel, DNI N° 14.979.025, domiciliada en la calle Suipacha 391de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 531 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 773/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Abril de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico en el mes de Febrero y Marzo, con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos ), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 774/11**

DESIGNANDO AL SEÑOR LEONARDO MARIO DIAZ VELEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 04 de Abril de 2.011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal, debe proceder a la determinación de los funcionarios políticos que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración comunal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de Director General de Administración del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles" al señor LEONARDO MARIO DIAZ VELEZ- DNI N° 24.515.189, a partir del día 1° de abril de 2011, revistando en la planta política.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada un adicional por actividad exclusiva y por función de un treinta (30%) por ciento del sueldo de su categoría (Director General), al señor Leonardo Mario Diaz Velez.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 775/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 06 de abril de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 6.000 (pesos seis mil) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 776/11**

DANDO DE BAJA EL DECRETO N° 44/2010 Y APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACION DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONARA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

LINCOLN, 07 de Abril de 2011.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 44/2010 y la necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de mercaderías de la Secretaría de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que el Decreto Municipal N° 44/2010 aprueba la celebración del contrato de locación entre este Municipio de Lincoln y la Sra. Gladys Liliana Canevari.

Que el monto establecido en dicho acuerdo debe reajustarse, siendo menester para ello, dictarse un nuevo acto administrativo que de cuenta de esta modificación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja el Decreto Municipal N° 44/2010, en todos sus términos, a partir de la fecha de dictado del presente.

ARTICULO 2°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación, entre la Sra. Gladys Liliana Canevari, D.N.I. 13.236.378 y la Municipalidad de Lincoln, respecto de un inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ: I; Secc: B; Mz.: 174; Pc: 9, de Lincoln, donde funcionará un depósito de la Secretaría de Acción Social, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 01/04/2011.

ARTICULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría, a la Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 777/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 07 de Abril de 2011.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Marzo de 2011, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.000 (pesos mil)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.000 (pesos mil)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$1.000 (pesos mil)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

# **DECRETO N° 778/11**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.” CON DESTINO A LA SECRETARIA ACCION SOCIAL PARA USO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE

LINCOLN, 07 de Abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 445/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.” el decreto N° 603/2011 mediante el cual se declaro desierta por no haberse presentado ninguna oferta según surge del acta de apertura con fecha 17/03/2011;

El decreto N° 604/2011 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.”

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones y Publicaciones.

Que al concurso se presento una (1) Propuesta, de las firma: SAN FIOR AUTOMOTORES SA.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.” CON DESTINO A LA SECRETARIA ACCION SOCIAL PARA USO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE, a la firma SAN FIOR AUTOMOTORES SA. por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, el cual se ajusta a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y al presupuesto oficial establecido por la suma total de \$ 70.500,00 (PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Actividad 07 Secretaria de Acción Social, dependencia 7001 Dirección de Promoción Social; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 76.000,00 (Pesos setenta y seis mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante concurso de precios.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

## **DECRETO N° 779/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.” CON DESTINO A LA SECRETARIA ACCION SOCIAL PARA USO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE

Lincoln, 07 de Abril de 2011

VISTO :

El Decreto N° 604/2011, mediante el cual se dispuso el SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.” CON DESTINO A LA SECRETARIA ACCION SOCIAL PARA USO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE.-

El Decreto N° 778/2011, por el cual se adjudicó dicho Concurso a la siguiente firma :

- “ SAN FIOR AUTOMOTORES SA. ”

Cotiza la suma total de \$ 70.500,00 (Pesos SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 07 de Abril de 2011 con la firma SAN FIOR AUTOMOTORES SA., destinada a la “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.” CON DESTINO A LA SECRETARIA ACCION SOCIAL PARA USO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de concesión con fecha 07de Abril de 2011 celebrado con la firma SAN FIOR AUTOMOTORES SA., en su carácter de Adjudicatario del SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM.” CON DESTINO A LA SECRETARIA ACCION SOCIAL PARA USO DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO SAN JOSE.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Actividad 07 Secretaria de Acción Social, dependencia 7001 Dirección de Promoción Social; Fuente de Financiación 133 de Origen Nacional; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 76.000,00 (Pesos setenta y seis mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante concurso de precios.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 780/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS: CARNE, LACTEOS, FRUTAS Y VERDURAS, PESCADOS POLLOS ETC, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL “PARA TODOS”

Lincoln, 7 de Abril de 2011

VISTO:

La implementación, en Lincoln, de los Programas: Carne, Lácteos, Frutas y Verduras, Pescados, Pollos etc., en el marco del Plan Nacional Para Todos, impulsado por la Secretaría de Comercio e Industria de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que mensualmente, arriban a nuestro distrito, camiones, con los productos alimenticios detallados en este Decreto, para que la población tenga acceso a ellos, a través de precios accesibles.

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de alojamiento, traslados, alimentación, difusión y propaganda etc.,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la implementación de los Programas: Carne, Lácteos, Frutas y Verduras, Pescados, Pollo etc., en el marco del Plan Nacional “PARA TODOS”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- Programa, Objeto y Fuente de Financiamiento correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 781/11**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA CONSTRUIDA SOBRE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. ALEJANDRO UBALDO AVILA

LINCOLN, 08 de Abril de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. ALEJANDRO UBALDO AVILA, solicitando el cambio de titularidad de la adjudicación del lote de terreno ubicado en calle Av. Alem 63, de ésta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Noviembre del año 1992 por Memo N° 98, fue autorizada la transferencia del mismo al Sr. Ángel Pedro Robetta; que la misma nunca fue inscrita en las cédulas catastrales municipales;

Que con fecha 03 de diciembre de 2007, el Sr. Ángel Pedro Robetta firma un Contrato de Cesión de Acciones Posesorias de dicha Vivienda favor del SR. ALEJANDRO UBALDO AVILA;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Alejandro Ubaldo Ávila, reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de una vivienda construida, sobre terreno municipal, ubicada en Av. Alem 63, a favor del señor Alejandro Ubaldo Ávila DNI N° 26.080.339-. Dicho lote se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 102 - Parcela 3 pte(1).

ARTÍCULO 2°: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulen éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler y/o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 782/11**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL SEGUNDO NOMBRE DEL TITULAR DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL

LINCOLN, 08 de abril de 2011

VISTO:

Presentación realizada por el Sr. Feletto, Hugo Cesar, solicitando la corrección del segundo nombre en el Decreto de escrituración social 2.315/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 2315/06 al redactar el segundo nombre del interesado;

Que el mismo ha presentado su documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo segundo del Decreto 2.315/2006 el segundo nombre del “Sr. Hugo César Feletto”, quién es mencionado en el mismo por error como “Hugo Oscar Feletto”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 783/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN 2011

LINCOLN, 08 de Abril de 2011

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2011;

Que el aporte solicitado es necesario para la continuidad de las actividades emergentes referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln 2011, inscripto con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en forma extrapresupuestaria al fondo educación, cultura y deportes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 784/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DANIELA ELIZABETH BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Elizabeth Beliera ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Daniela Elizabeth Beliera DNI. N° 28.933.761 domiciliada en el Barrio E. Perón Casa N° 28, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 305, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 785/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ROSANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Zarate ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Rosana Zarate, DNI. N° 27.841.671, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6615 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 786/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. URBURU VERONICA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Urburu Verónica del Valle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Urburu Verónica del Valle, DNI N° 27.535.508 domiciliado en Barrio El Parque Casa N° 16, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6698 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 787/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FERNÁNDEZ IRMA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Irma Ines ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Fernández Irma Inés, DNI N° 14.805.339 domiciliado el Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 788/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BRAVO ADELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bravo Adelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Bravo Adelina, DNI N° F 0.994.373 domiciliado el Chacabuco 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 789/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MIGUEL MARIA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miguel María Cecilia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Miguel María Cecilia, DNI. N° 23.052.585 domiciliada en la calle Caseros 871 de esta Ciudad Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6654, destinada a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 790/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA LUJAN MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Lujan Montiel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Estela Lujan Montiel, DNI N° 21.785.791 domiciliada en Barrio La Bloquera, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 67 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 791/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NIEVES NANCY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nieves Nancy ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Nieves Nancy DNI. N° 16.302.915 domiciliada en Lavalle 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6653, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 792/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MENDEZ MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Méndez Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Méndez Mirta Beatriz DNI. N° 32.555.110 domiciliada en Lavalle 199, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 793/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$480.- A LA SRA. VEINTICINQUE GABRIELA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela padece graves problemas de salud, y debe realizarse estudio de alta complejidades en el Hospital Fiorito :

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As,

Que se trata de una familia carente de recursos, no cuenta con trabajo estable por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 480.- (pesos cuatrocientos ochenta), a la Sra. Veinticinque Gabriela, DNI N° 28769939, domiciliada en Tucumán 610 de la ciudad de Lincoln , registrada en la en la Secretaria de Salud con Legajo N° 618, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 794/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Martina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia ,para realizarse un control ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 795/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200.- A LA SRA. PERALTA ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor sufrió quemaduras y se encuentra en tratamiento en el Hospital Sor Maria Ludovica.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a La Plata

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Adriana Peralta, DNI N° 26.384.553, domiciliada en la calle Villegas 459, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 621 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 796/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos , y debe realizar un estudio de alta complejidad en el Hospital Santa Lucia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una sonda ocular;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Maria Verónica Sánchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 797/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BUSTOS MARIA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el servicio de Pediatría del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud y debe realizarse estudios específicos para su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de La Plata al Servicio de cardiología;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200.-(pesos doscientos), a la Sra. Bustos Maria Ines D.N.I: 23.168.638, domiciliada en Formosa 769 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 556, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 894/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. FLORENCIA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Florencia Steggel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Florencia Steggel DNI. N° 28.933.575, domiciliado en R. Mejía 899, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2445, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 895/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. OLGA MABEL GENOVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Mabel Genova ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Olga Mabel Genova, DNI. 14.234.901 domiciliada en Brown 364 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2039 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 896/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROLDAN MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldan Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Roldan Mirta Beatriz DNI. N° 16.535.483, domiciliada en Chañar 1055, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 897/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 898/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco fue intervenido quirúrgicamente en el servicio de Broncoscopia, y debe realizarse control en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 899/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. GRACIELA AGUIAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud de Graciela Aguiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela debe someterse a un estudio de alta complejidad por su problema oncológico;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por si misma;

Que se trata de una mujer sola sin familiares, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 300- (pesos trescientos), a la Sra. Graciela Aguiar, DNI N° 14507819, domiciliada en la calle Guido Spano 379, registrada en la Servicio Social del Hospital Municipal, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 900/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 AL SR. LEONARDO AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Leonardo Augusto;

Y CONSIDERANDO:

Que Leonardo tiene antecedentes de problemas cardiológicos y fue derivado por el Servicio de Cardiología de Hospital Municipal al Hospital San Martín de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad para realizar estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 550.- (pesos quinientos cincuenta ), al Sr. Leonardo Augusto DNI N° 30.948.727 , domiciliado en la calle F. Vigilancia 540, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 253 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **D E C R E T O N° 801/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. VELAZQUEZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Velásquez Graciela referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hijo,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500 .- (pesos quinientos), a la Sra. Velázquez Graciela, DNI N° 20.089.610, domiciliada en Fortín Ancalu 1.355 1de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 280, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 802/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400- A LA SRA. BONO MARIELA DE LA LOCALIDAD DELINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Sra. Mariela padece problemas de salud, y debe realizarse una interconsulta en el servicio de Endocrinología;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Mariela Bono, DNI N°21.880.836, domiciliada en la localidades la calle Hipólito Irigoyen S/N, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°587, destinado a solventar gastos por problemas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 803/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. SANDRA ZAPATA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud de Sandra Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Zapata debe concurrir semanalmente, a la ciudad de La Plata para tratamiento oncológico, y realización de estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y pasajes ;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500- (pesos quinientos), a la Sra. Sandra Zapata, DNI N° 25525227, domiciliada en la calle San Luis 520, registrada en la Servicio Social del Hospital Municipal, destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 804/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600- A LA SRA. LORA NELIDA DE LA LOCALIDAD DELINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat para solventar gastos por problemas de salud de la menor.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee Encefalopatía Crónica y debe realizar tratamiento kinesiológico, terapia ocupacional y fonoaudiología ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento terapéutico para la rehabilitación del menor.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Lora Nélide, DNI N°12.575.248, domiciliada en Bucharcho 483, registrada en la Secretaría de Salud con el legajo N°623., destinado a solventar gastos por problemas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 805/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200- A LA SRA. BUSTOS LETICIA DE LA LOCALIDAD DELINCOLN.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Leticia para solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Sra. Leticia padece problemas de salud, y debe realizarse una interconsulta en el Hospital San Martín de La Plata ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad.

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra Leticia Bustos, DNI N°30.612.939, domiciliada en Barrio La Loma, registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N°622, destinado a solventar gastos por problemas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 806/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 807/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 808/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6499.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 11 de abril de 2011

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 6499.- (seis mil cuatrocientos noventa y nueve ) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 809/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARÍA EUGENIA ROLDAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Eugenia Roldán ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. María Eugenia Roldán DNI. N° 31.584.227 domiciliada en el Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 810/11**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LAS SEÑORAS NATALIA ELISABET GRANADO Y ALFONSINA MARQUEZ.

LINCOLN, 11 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln

Que para tal fin la Municipalidad designará personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 a NATALIA ELIZABET GRANADO - DNI N° 32.357.806 y ALFONSINA MARQUEZ- DNI N° 31.584.274, para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos ( \$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2° ; La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 811/11**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ COMO SECRETARIA EN LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Abril de 2.011

VISTO:

Que por Decreto N° 1900/09 se dispuso la cesantía de la agente municipal Hemilse Edith Bonacera por incapacidad laboral de carácter permante que cumplía tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal con categoría 5;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada cesantía debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses con efecto retroactivo al 1° de abril de 2011 y hasta el 30 de junio, del corriente año inclusive, a la señora SLVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 Leg. N° 717/1 cumpliendo tareas administrativas en la Dirección del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Pers. Adm. Cat. 5) con retención de la categoría doce (12) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 812/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. HECTOR ROBERTO POTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Roberto Potes ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos y con problemas de salud de uno de sus hijos, el cual debe ser controlado, mensualmente, en la ciudad de Buenos Aires;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Héctor Roberto Potes, DNI. N° 14.679.071, domiciliado en calle Colón 1564, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 682, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 813/11**

APROBANDO TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA, CONSTRUIDA SOBRE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. PEDRO ORTEGA Y DE LA SRA. SUSANA MARÍA SÁNCHEZ.

LINCOLN, 11 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Pedro Ortega y la Sra. Susana María Sánchez, solicitando el cambio de adjudicatario del lote de terreno ubicado en calle Gutiérrez 329, de ésta ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de julio de 1985 el Sr. Rubén Armando Sosa firma un Contrato de Cesión de Acciones Posesorias de una Vivienda y terreno municipal a favor del Sr. Pedro Ortega y de la Sra. Susana María Sánchez,

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Pedro Ortega y la Sra. Susana María Sánchez, reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de una Vivienda construida, sobre terreno municipal, ubicada en calle Gutiérrez 329, a favor del señor Pedro Ortega LE N° 1.007.995 y la Sra. Susana Maria Sanchez DNI. N° 10.855.433; dicho inmueble se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 350 - Parcela 1b.

ARTÍCULO 2º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulen éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler y/o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras, Oficina de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 814/11**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. NÉLIDA ESTER BIHURRIET

LINCOLN, 11 de Abril de 2011.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Nédida Ester Bihurriet para que se le autorice la transferencia del cincuenta por ciento restante de la adjudicación de un lote de terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que vista la Sentencia de Divorcio Vincular y por convenio entre las partes el Sr. Carlos Antonio Chiaravalotti le cede el 50 % de sus derechos como adjudicatario a la Sra. Nédida Ester Bihurriet;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Pedro Ortega y la Sra. Susana María Sánchez, reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en Av. Ayacucho 2063, de ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor de la adjudicataria doña Nélida Ester Bihurriet , DNI. 11.641.007.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 371- Parcela: 4c.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas

Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 815/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), al Sr. Saúl Omar Roldan, DNI N° 18.583.298, domiciliado en Brown 565 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 816/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA JUANA SOLEDAD FERRA EN EL CARGO DE DIRECTORA DE FINANZAS INTERINA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLITICA.

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

VISTO:

Que por Decreto 1234/09 se designa a la señora Juana Soledad Ferra en el cargo de Directora de Finanzas Interina de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Departamento Ejecutivo no son necesarios sus servicios y corresponde dictar el acto administrativo dando de baja de la designación de la señora Juana Soledad Ferra en el mencionado cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 08 de Abril de 2011 la designación de la señora JUANA SOLEDAD FERRA-DNI N° 29.483.689-Leg. 3722/1 en el cargo de Directora de Finanzas Interina de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 817/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JUAN MARTIN CAMALEONTI

LINCOLN, 12 de Abril de 2.011.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Juan Martín Camaleonti que cumple tareas administrativa en la Ayudantía Fiscal en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente municipal Juan Martín Camaleonti;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 11 de Abril de 2011 presentada por el agente municipal JUAN MARTIN CAMALEONTI -DNI N° 30.612.906- Leg. 3564/1 que cumple tareas administrativas en la Ayudantía Fiscal de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 818/11**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 12 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento de la agente municipal ANA MARIA LAVARRA, ocurrido el día 03 de abril del año 2.011;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 03 de Abril de 2.011 a la agente municipal ANA MARIA LAVARRA -DNI N° 10.325.460- Leg. 3043/1 Personal Administrativo Temporario del área de Cultura.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 819/11**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A MARIA CELESTE REY Y PABLO DANIEL DIULIO HIJOS DE LA AGENTE MUNICIPAL ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 12 de Abril de 2.011.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 03 de abril de 2.011 se produjo el deceso de la agente municipal Ana María Lavarra, siendo su estado civil viuda, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, los señores María Celeste Rey y Pablo Daniel Diulio hijos de la nombrada causante resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los interesados han acompañado a) certificado de defunción de Dña. Ana María Lavarra, b) Declaración Jurada y documento de identidad de María Celeste Rey y Pablo Daniel Diulio donde consta que son los únicos hijos de la señora Ana María Lavarra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a los señores MARIA CELESTE REY - DNI N° 26.846.387 y PABLO DANIEL DIULIO- DNI N° 23.799.627 hijos de la agente municipal ANA MARIA LAVARRA -DNI N° 10.325.460 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ocho mil cuatrocientos once con noventa ctvos (\$ 8.411,90.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110102000 - Act.Programa 1 - Act. Proyecto 0- Coord. Política Económica y Financiera.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 820/11**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE ALFREDO PETRALIA.

LINCOLN, 12 de Abril de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal JOSE ALFREDO PETRALIA, ocurrido el día 24 de marzo del año 2.011;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 24 de Marzo de 2.011 al agente municipal JOSE ALFREDO PETRALIA -DNI N° 12.014.517 Personal Obrero (Cat. 16) de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 821/11**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LUIS ALBERTO PETRALIA Y AIDA BEATRIZ PETRALIA HERMANOS DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE ALFREDO PETRALIA

LINCOLN, 12 de Abril de 2.011.

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de marzo de 2.011 se produjo el deceso del agente municipal José Alfredo Petralía , siendo su estado civil soltero, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, los señores Luis Alberto Petralía y Aida Beatriz Petralía hermanos del nombrado causante resultan ser los beneficiarios del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 los interesados han acompañado a) certificado de defunción de Don. José Alfredo Petralía, b) Declaración Jurada y documento de identidad de Luis Alberto Petralía y Aída Beatriz Petralía donde consta que son los únicos hermanos del señor José Alfredo Petralía;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a los señores LUIS ALBERTO PETRALIA- DNI N° 12.014.238 y a AIDA BEATRIZ PETRALIA – DNI N° 16.475.273 hermanos del agente municipal JOSE ALFREDO PETRALIA -DNI N° 12.014.517 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ocho mil cuatrocientos once con noventa ctvos (\$ 8.411,90.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110104000 - Act.Programa 43 - Act. Proyecto 0 Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 822/11**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ISOLINA LUISA ORMAZABAL.

LINCOLN, 12 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Isolina Luisa ORMAZABAL, solicitando el cambio de titularidad de un terreno municipal ubicado en calle Almafuerte N° 470 de ésta ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio había reconocido como ocupante de ese lote al Sr. Honorio ULLUA, esposo de la Sra. Isolina Luisa ORMAZABAL;

Que el día 28/09/10 se produce el fallecimiento del Sr. Honorio ULLUA, constatándose el mismo a través del Acta de Defunción;

Que teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad, esta Dirección evalúa la posibilidad de transferir dicho terreno a la Sra. Isolina Luisa ORMAZABAL;

Que para tal fin se procede a confeccionar el Expte Interno N° 561/10;

Que dicho inmueble no registra deudas de Tasas municipales;

Que se solicitó a la Secretaría de Acción Social el respectivo Informe Social;

Que evaluada toda la documentación reunida en el expediente interno, esta Dirección de Tierras considera que se reúnen todos los requisitos necesarios para dar curso favorable a la petición;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia de un terreno municipal a favor de la Sra. Isolina Luisa ORMAZABAL- L.C. N° 536.441-, ubicada en calle Almafuerte N° 470 de esta ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: El inmueble, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circ.:I- Secc.:D- Mz.: 315- Pc.: 6b, según Plano de Mensura y División 60-83-63.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 823/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARIA ESTHER KEDACK DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Esther, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos para el tratamiento de Esclerosis Difusa;

Que debe realizar un tratamiento permanente con medicación y no cuenta con trabajo estable, ingresos fijos y cobertura social;

Que se trata de persona adulta mayor que tiene complicaciones a partir de una diabetes y no puede desenvolverse por sí misma ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Maria Esther Kedack, DNI N° 5332204, domiciliada en calle F. El Triunfo 54 de esta ciudad, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 824/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ADRIANA GUTIERREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Adriana Gutierrez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y gastos que le demanda la internación de su nieta recién nacida y derivada al servicio de neonatología del Hospital de Pergamino en grave estado de salud,

Que debe acompañar a la madre de la bebé considerando que la misma es menor y no le permiten autorizar las prácticas, debe haber un mayor que se haga responsable de ello;

Que se trata de madre joven con un bebé prematuro con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Gutierrez Adriana, DNI N° 15577092, domiciliada en calle Almafuerte 865 de esta ciudad, registrada en el Servicio Social del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieta.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 825/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- AL SR. DAVID LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el titular Sr. David López referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee graves problemas de salud otorrinolaringológico y debe someterse a una cirugía de alta complejidad en Hospital San Martín de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del material descartable de la cirugía, medio de transporte para su traslado y estadía;

Que se trata de un matrimonio, con grave problema de salud del titular y jefe de familia, inestabilidad laboral, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. David López, DNI N°21785782, domiciliado en Hna. Fioretta 1164 registrado en la Secretaría de Salud bajo N°624, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 826/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARIA CELESTE MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Sonia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y gastos en material descartable para cirugía oftalmológica en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de persona joven con graves problemas oftalmológicos con su hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Maria Celeste Muñoz, DNI N° 33798759, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 827/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 828/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Abril de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para realizar BIOPSIA ;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos ) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 829/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. SUAREZ VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de ABRIL 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el servicio Social del Hospital Municipal, referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor fue derivado por el Hospital Municipal al Servicio de Cirugía del Hospital Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de de pasajes a La Plata;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 300.-(pesos trescientos), a la Sra. Suárez Valeria D.N.I 33798871, domiciliada en F. Ancalu 1667de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 591, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 830/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 556.91, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 12 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos cincuenta y seis con 91 ctvs. (\$ 556.91) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 295.20
	Folio 2	\$ 261.71

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento: 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 831/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 832/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 833/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Telma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Hernández Telma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en Glaciar Perito Moreno, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 834/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. SUSANA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Olmos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Veinte (\$320) a la Sra. Susana Olmos DNI. 20.142.163 domiciliada en Perón 341 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1161 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 835/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Modenes Inés, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 836/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CHIATELLINO FELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Chiattellino Felisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Chiattellino Felisa, DNI N° 32.521.956 domiciliada en Gral. Villegas N° 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6671 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 837/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. María Soledad Cepeda DNI. 32.918.176 domiciliada en Obligado 703 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6565 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 838/11**

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gisela Herrera ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246 domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1311 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 839/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. DANIELA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Fernández ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Daniela Fernández DNI. N° 32.918.007 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 840/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. BUSTOS LUIS EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Bustos Luis Eduardo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Bustos Luis Eduardo, DNI N° 25.035.380 domiciliado en Av. Menarvino 65, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6684 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 841/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LOBOS VERÓNICA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lobos Verónica Mercedes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Lobos Verónica Mercedes DNI. 25.240.296 domiciliada en L. Tiseyra 48 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 842/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. BOBADILLA ANA LOURDES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bobadilla Ana Lourdes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Bobadilla Ana Lourdes, CI. N° 2.502.179, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6678, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 843/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2013/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2013/11

ARTICULO 1°: Condónase la deuda generada por falta de pago del terreno y la vivienda, en aquellos conjuntos habitacionales, grupos de vivienda y/o viviendas individuales del Partido de Lincoln, donde el Departamento Ejecutivo procedió a la “Construcción de Viviendas Económicas” denominadas “PLAN PROVINCIA Y MUNICIPIO” (Plan PYM).-

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Lincoln comenzará el proceso de Regularización Dominial y su escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de resolver o dictaminar a través de sus Oficinas de Tierras y Jurídicas, cualquier situación conflictiva suscitada sobre el bien.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los once días del mes de Abril del año dos mil once.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Acción Social, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 844/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2014/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2014/11

ARTICULO 1°: Convalídese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a cargo del Señor Secretario Lic. Roberto Conrado Ghetti y la Municipalidad de Lincoln, representada por el Intendente Municipal Sr. Jorge Abel Fernández, cuyo contenido consta de un subsidio institucional, donde el primer desembolso de fondos se destinará a equipamiento del Centro Integrador Comunitario, en los términos de la Cláusula 2° - Incisos a), b), c) y subsiguientes, del convenio cuya copia forma parte integrante del presente proyecto.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los once días del mes de Abril del año dos mil once.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Ministerio de Desarrollo Social

### CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, a cargo del Señor Secretario Lic. Roberto Conrado GHETTI, con domicilio en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Secretaría" por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN", con domicilio en la Avenida Massey y Avenida 25 de Mayo, de la Localidad homónima, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Abel FERNANDEZ (D.N.I. Nº 16.475.249), en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Conforme consta en el Expediente Nº E-33703-2009 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, "La Secretaría" ha otorgado a "La Beneficiaria", mediante la Resolución pertinente y en carácter de subsidio institucional la suma PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 914.891,90.-), en dos desembolsos: el primero de PESOS SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$700.966,61.-) el segundo, contra rendición de cuentas documentada del primero, de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$213.925,29.-), los que serán entregados en la oportunidad que aquella fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDA: "La Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos correspondientes al primer desembolso a los que se refiere la cláusula anterior, en los dos CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (C.I.C.), sitios en la localidad de LINCOLN, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle: A) en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO sito en la Avenida Ayacucho, entre Hernández y Gutiérrez, del Barrio San José, de la citada Localidad y Provincia, por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 295.864,11.-), aplicado a financiar la compra de equipamiento del mismo, con arreglo a lo siguiente: a) Área Social: PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 120.974,60.-); b) Área de Salud: OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 87.120,53.-); c) Vehículo Utilitario: CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 54.700,00.-); y d) Equipamiento Odontológico: PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS



*Ministerio de Desarrollo Social*

(~~\$ 33.068,98.-~~); B) en el CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO sito en la calle Maipú y Menarvino, del Barrio Plaza España, de la citada Localidad y Provincia, aplicado a financiar las modificaciones y terminaciones necesarias y la compra de equipamiento para los Módulos Productivos (Gastronómico, Textil e Industrial), de Capacitación y de Comercialización de la Unidad Productiva del mencionado Centro, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 405.102,50.-), con arreglo al siguiente detalle: a) Terminaciones y modificaciones del proyecto original: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 182.661,85.-) y b) Equipamiento para los módulos productivos, de capacitación y de comercialización: PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 222.440,65.-). El segundo desembolso por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 213.925,29.-), será destinado a la incorporación de equipamiento deportivo y refuncionalización de espacios destinados a realizar actividades deportivas y recreativas en el predio, con arreglo a lo siguiente: a) Materiales: PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 113.213,92.-); b) Mano de Obra: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); c) Fortalecimiento Cooperativo: PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00); y d) Equipamiento Deportivo: PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.711,37.-). El subsidio que es materia del presente, se ha acordado con arreglo a los lineamientos del CONVENIO DE COLABORACIÓN del 26 de julio de 2004, celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN; el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

TERCERA: El subsidio se invertirá en la forma indicada precedentemente en un plazo máximo de NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna. Los fondos serán depositados en una cuenta corriente a nombre de la beneficiaria que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio.

CUARTA: El ingreso de los fondos y las cuentas que representen las inversiones



*Ministerio de Desarrollo Social*

realizadas, serán registrados en la contabilidad de "La Beneficiaria" perfectamente individualizadas con el aditamento "Subsidio no reintegrable del Ministerio de Desarrollo Social".

QUINTA: "La Secretaría" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Beneficiaria", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Provinciales.

SEXTA: "La Beneficiaria" deberá comunicar a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, mediante notificación fehaciente, todo cambio de domicilio real y/o legal que efectúe.

SÉPTIMA: Rendición de Cuentas: A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad que tiene en mira el apoyo económico previsto en este convenio, "La Beneficiaria" deberá efectuar una rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el plazo, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156 y Resolución Ministerio de Desarrollo Social Nº 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin, se le hace entrega de una copia de dicho acto administrativo, recibiéndolos "La Beneficiaria" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo. La documentación respaldatoria para rendir cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General Nº 1415/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de "La Beneficiaria" y/o tickets emitido por Controladora Fiscal homologada en Administración Federal de Ingresos Públicos con la debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto. Toda la documentación respaldatoria, cualquiera sea el rubro del gasto, debe estar firmada por las autoridades habilitadas al efecto y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que dé cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

OCTAVA: "La Beneficiaria" cubrirá cualquier diferencia entre el monto otorgado por el presente subsidio y la suma necesaria para la puesta en marcha del proyecto y de los gastos que represente el móvil utilitario solicitado (gastos en combustible, seguro, mantenimiento y/o reparación mecánica, chofer, etc.).





*Ministerio de Desarrollo Social*

NOVENA: "La Beneficiaria" se compromete a remitir a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en un plazo de SESENTA (60) días de vencido el plazo de ejecución de los fondos, copia autenticada del Título de Propiedad del Automotor a favor de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, correspondiente al móvil antes referido emitido por el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.

DECIMA: "La Beneficiaria" deberá colocar en las puertas del vehículo objeto del presente subsidio, un cartel lo suficientemente visible que identifique al Programa CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (C.I.C.) y a la MUNICIPALIDAD beneficiaria del otorgamiento, acreditando tal extremo con una fotografía certificada de dicha unidad móvil.

DECIMA PRIMERA: Queda expresamente pactado que el MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION no asume ningún tipo de responsabilidad frente a "La Beneficiaria", sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo del Proyecto CIC que por el presente se financia. A todo evento, "La Beneficiaria" se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

DECIMA SEGUNDA: "La Beneficiaria" se compromete a remitir a la SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, cuando ésta lo requiera, toda información y/o documentación que se le solicite vinculada con la adecuada implementación del subsidio institucional motivo del presente CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA: A la finalización del plazo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA o antes de aquel en caso de que los fondos se hubieran invertido en un menor lapso, "La Beneficiaria" deberá proceder, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el mismo, a la presentación de la documentación respaldatoria de la inversión de los fondos del subsidio, en orden a la rendición final documentada de la inversión de dichos fondos recibidos, debiendo proceder, en su caso, a la devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio de "La Secretaría" y en caso de ser acordada, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.



# **DECRETO N° 845/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2015/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2015/11

ARTICULO 1°: Convalídese en todos sus términos la firma de los Convenios en el Marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón, suscriptos entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Intendente Municipal Sr. Jorge Abel Fernández, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Señor Ministro Don Baldomero Alvarez de Olivera.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los once días del mes de Abril del año dos mil once.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



## **CONVENIO OTORGAMIENTO SUBSIDIO PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA- PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por D. Baldomero Alvarez de Olivera, con domicilio en la calle 55 N° 570 de la Ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln; representada en este acto por su Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández, DNI. 16.475.249, con domicilio en calle Avenida Massei y 25 de Mayo, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan celebrar el presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de subsidio en el marco del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" y de acuerdo al Decreto 467/07 y sus modificatorios, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), destinada a solventar las necesidades mínimas de infraestructura edilicia correspondiente a UN (1) módulo, y que "LA MUNICIPALIDAD" destinará para la realización de obras y/o refacciones en los inmuebles en los que funcionarán los módulos del Programa, a efectos que cada uno de ellos cuente con.....salas de esparcimiento,

.....salas de estudio, comedor, cocina,  
oficina administrativa,.....sanitarios,  
que constituye el objeto del presente Convenio.-

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" efectuará el control de la realización de las obras o modificaciones de estructura edilicia encomendadas, y "LA MUNICIPALIDAD", realizará la rendición de cuentas respecto de la inversión de los fondos subsidiados ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: Si, en razón del objeto del presente Convenio, "LA MUNICIPALIDAD" se encontrare obligada a realizar convenio de comodato con una institución de bien público se deberán incluir en el documento a suscribir, las obligaciones contenidas en los Artículos 23º y 24º del Reglamento para el otorgamiento de Subsidios, Decreto N° 467/07 y sus modificatorios, de efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Economía, una atestación expresando que el bien ha sido refaccionado y/o ampliado con el aporte del Estado, consignando la suma respectiva y previendo que tal bien no podrá ser transferido, sin previo depósito, en carácter de reintegro, de la suma acordada.

El cumplimiento de la presente exigencia deberá ser acreditado por "LA MUNICIPALIDAD", ante la Dirección General de la Administración Jurisdiccional, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de efectivizada la ayuda. Si con posterioridad a la efectivización del presente subsidio a "LA MUNICIPALIDAD", la institución decidiera



transferir el inmueble, estará obligada a restituir el monto total percibido con más los intereses que surjan de aplicar la tasa que prevé el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3300/72 y sus modificatorios, vigente al último día hábil bancario del mes anterior al de la restitución y desde el día de la efectiva percepción de cada una de las sumas entregadas o abonadas con motivo del presente Convenio, hasta el día anterior a la acreditación del monto reintegrado en la cuenta que la Tesorería General de la Provincia mantenga en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se encontrará exceptuada de las obligaciones dispuestas en la cláusula precedente cuando el subsidio otorgado tenga por destino la realización de obras o refacciones para el desarrollo del Programa en bienes públicos o privados del Estado Municipal.

QUINTA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

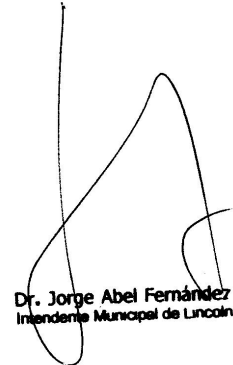
SEXTA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LA MUNICIPALIDAD" constituye su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la



Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
BALDOMERO LARRAZ DE OLIVERA  
Ministerio de Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Jorge Abel Fernández  
Intendente Municipal de Lincoln



ACTA CONVENIO  
- ANEXO I -

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Don Baldomero Alvarez de Olivera, DNI.12.535.877, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lincoln, representada por su Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernandez, DNI. 16.475.249, con domicilio en calle Avenida Massei y 25 de mayo, convienen en celebrar la presente acta compromiso, en merito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado recientemente el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi3n", cuyo objetivo central es el apoyo a j3venes de doce a veintiun aos en situaci3n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vnculos con la sociedad, su integraci3n al mundo del trabajo, e inserci3n a la educaci3n
- b) El Programa se desarrollar en m3dulos de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes.
- c) El Ministerio promover la instalaci3n del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direcciona, tendientes a disminuir los ndices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserci3n a la capacitaci3n y el trabajo, bregando tambin por la sanidad fsica e intelectual de los nios y j3venes.
- d) El Municipio de Lincoln se incorpora a la implementaci3n, desarrollo y ejecuci3n operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n", asumiendo las responsabilidades y comprometindose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.





En relaci3n a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de Lincoln asumen los siguientes compromisos:

Primero: El Ministerio, dentro del programa creado en su 3mbito, y como objetivo de fortalecimiento de los servicios locales, promover3 la instalaci3n de un (1) m3dulo del programa, que contendr3 hasta ochenta (80) destinatarios.-

Segundo: Para la instalaci3n del Programa en el Partido de Lincoln deber3n proponerse por la Municipalidad una (1) sede, que cumplir3n con las especificaciones edilicias y de infraestructura que determine el Ministerio de Desarrollo Social.-

Tercero: Para la selecci3n de los destinatarios, el Municipio realizar3 un trabajo de campo, seleccionando y censando j3venes de doce a veintit3n a3os de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que ser3n posibles actores destinatarios del Programa, selecci3n que se realizar3 mediante la intervenci3n de profesionales id3neos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o t3cnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.-

Cuarto: El Ministerio destinar3 ochenta (80) becas de pesos trescientos cincuenta (350) cada una, seg3n la cantidad de j3venes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n" del Partido de Lincoln, a partir del mes de Junio de 2.010; dicho importe ha de verse disminuido en la proporci3n dineraria que resulte de aplicar el Decreto 1602/09 o la norma que lo modifique o sustituya en el futuro, cuando el beneficiario de la Asignaci3n Universal para la Protecci3n Social resulte adem3s beneficiario del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n.-

Quinto: La Municipalidad aplicar3 los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n", afect3ndolos a los fines del programa y dar3 cumplimiento con los requisitos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social en dicho Programa.



Sexto: La Municipalidad se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa, así como a sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al Programa.

Séptimo: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de cuatro (4) profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales para el Programa desarrollado en el Municipio.-

Octavo: El Ministerio por intermedio del mecanismo que legalmente corresponda, fortalecerá la infraestructura de los servicios locales mediante la asignación de pesos sesenta mil (\$ 60.000) por cada módulo del Programa que se instale, monto que respeta el importe máximo aprobado para tal concepto.

Noveno: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

Décimo: Dentro de cada módulo se destinarán ocho vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298

Decimoprimer: El Municipio realizará un seguimiento socio-sanitario de cada destinatario, y el Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndose trailers sanitarios, actividades educativas y culturales, e instrucción de talleres en oficios.

Décimo Segunda: El Municipio asimismo realizará los aportes necesarios para completar las actividades referidas en la cláusula anterior, y aportar a los destinatarios de los requerimientos que el Programa exija.-

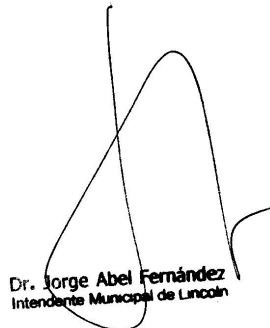


Décimo Tercera: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento, y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte.- Los Municipios rendirán ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

Décimo Cuarta: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los ..... días del mes de .....de 2010.

  
BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA  
Ministerio de Desarrollo Social  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Jorge Abel Fernández  
Intendente Municipal de Lincoln

# **DECRETO N° 846/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2016/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de Abril de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2016/11

ARTICULO 1º: Convalidase el convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Sra. Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil (\$ 487.000,00) para materializar obras de infraestructura.- En virtud de lo establecido en el Decreto Provincial 693/07; el presente convenio es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los once días del mes de Abril del año dos mil once.-

LINCOLN, 12 de Abril de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Obras Públicas, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



## CONVENIO MARCO

En la **Ciudad de La Plata**, a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil diez (2010), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, **Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ**, por una parte, y por la otra, el **Partido de LINCOLN**, representado por el Señor Intendente Municipal **Dn. Jorge Abel FERNANDEZ**, con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

### MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:



**POR LO TANTO ACUERDAN:**

**ARTICULO 1º:** La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de LINCOLN un subsidio de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil (\$ 487.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

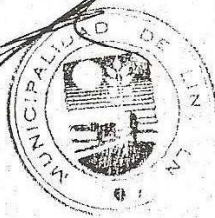
**ARTICULO 2º:** El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

**ARTICULO 3º:** El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*.

**ARTICULO 4º:** El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires



JORGE ABEL FERNANDEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



# **DECRETO N° 847/11**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º, DEL DECRETO N° 652/11.

Lincoln, 15 de Abril de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del DNI del beneficiario correspondiente en el artículo 1º del Decreto N° 652/11;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Modificase el artículo 1º, del Decreto N° 652/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) al Sr. Pavía Diego Miguel, DNI. N° 28.714.979, domiciliado en F. Chiquiló 387, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6502, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 848/11**

DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” EXPEDIENTE N° 4065-0031/2011 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Abril de 2011

## **VISTO:**

El Decreto N° 592/2011 mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 05/2011 para la “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

## **Y CONSIDERANDO:**

El Acto de Apertura realizado el jueves 07 de abril de 2011 a las 10:00 hs. En el cual se presento un solo oferente, con distintas alternativas cotizadas, las cuales no cumplimentan con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese desierto el Concurso de Precios N° 05/2011 para la “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln, Según Art N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por considerar que dichas propuestas resultan inconvenientes a los intereses Municipales y que las Cotizaciones presentadas no cumplimentan con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Generales, Particulares y especificaciones Técnicas.

**ARTÍCULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Salud.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 849/11**

**DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2011, EXPEDIENTE 4065-0018/2011 PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN VIDEOCOLONOSCOPIO LÍNEA 2011”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

Lincoln, 13 de Abril de 2011.-

### **VISTO:**

El **Decreto N° 409/2011**, mediante el cual se dispuso el llamado a **Concurso de Precios N° 03/2011**, para la **“Adquisición de un Videocolonoscopio línea 2011”**, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Gastroenterología, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que únicamente se ha presentado a dicho Concurso de Precios la firma “GRIENSU S.A.”,

Que la oferta de la firma ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales según surge del Acta de Apertura con fecha 05/04/2011;

Que dicha oferta presenta un Dictamen favorable emitido por la Comisión Técnica Evaluadora,

Que el Bien Concursado es de suma urgencia e importancia para la atención de la salud de los ciudadanos del partido de Lincoln;

Que haciendo méritos de economía, celeridad y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese ad referéndum del Consejo Deliberante el **Concurso de Precios N° 03/2011**, para la **“Adquisición de un Videocolonoscopio línea 2011”**, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Gastroenterología, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, a la firma “GRIENSU S.A.”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

**ARTICULO 2°:** Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretario de Salud y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 850/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de salud de la menor ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor se encuentra internada, posee graves problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad derivada por la Dra. Cecilia Díaz;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Ecocardiograma Doppler Color;

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en Valle de La Luna 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 851/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BAIGORRIA VICTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Víctor Baigorria referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata al Servicio de Neurocirugía del Hospital Rossi a realizarle controles,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), al Sr. Baigorria Victor DNI N° 22.051.110, domiciliado en la calle Tiseyra 55, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 325, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 852/11

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 14 de abril de 2011.-

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de obras de infraestructura edilicia escolar en los establecimientos del Distrito, y

;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar obras de infraestructura edilicia en C.E.A.T N° 572 Pasteur, C.E.A.T. N° 571 Arenaza, Jardín de Infantes N° 909 Martinez de Hoz, con aportes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2011, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750126	Convenio Dirección General de Cultura Y Educación de la Provincia de Buenos Aires	\$ 573.258,53
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 573.258,53</u>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	63.02.00	132	3.4.9.0	\$ 32.000,00
1110104000	63.02.00	132	2.7.4.0	\$ 22.000,00
1110104000	63.02.00	132	2.5.5.0	\$ 8.000,00
1110104000	63.02.00	132	2.5.8.0	\$ 1.500,00
1110104000	63.02.00	132	2.6.1.0	\$ 16.000,00
1110104000	63.02.00	132	2.6.4.0	\$ 6.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110104000	63.02.00	132	2.6.5.0	\$12.000,00
1110104000	63.02.00	132	2.7.1.0	\$ 6.000,00
1110104000	63.02.00	132	2.8.4.0	\$ 3.500,00
1110104000	63.02.00	132	2.9.9.0	\$ 4.100,00
1110104000	63.02.00	132	2.7.9.0	\$ 5.000,00
1110104000	63.02.00	132	2.6.9.0	\$ 500,00
1110104000	63.02.00	132	2.6.2.0	\$ 3.000,00
1110104000	63.02.00	132	3.3.1.0	\$ 110.483,18
1110104000	63.01.00	132	3.3.1.0	\$ 196.579,00
111010400	63.03.00	132	3.3.1.0	\$ 146.596,32

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 573.258,53

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 853/11**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2011 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALLUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Abril de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

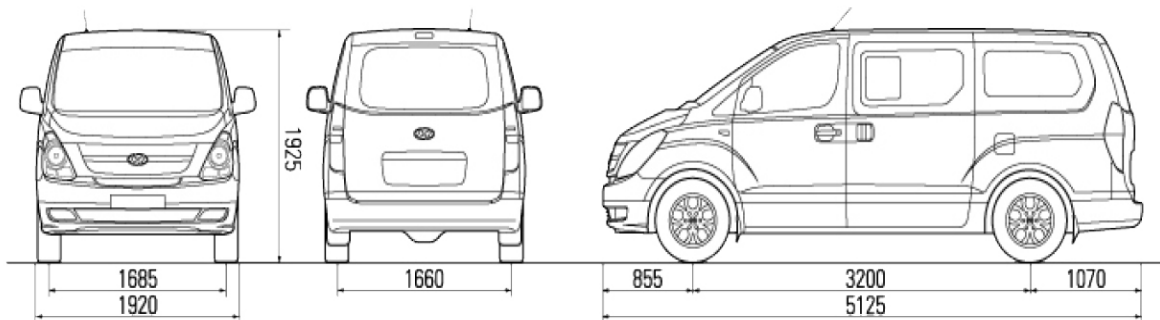
El Decreto N° 853/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Privada N° 04/2011 para la “Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2011 ” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a la Licitación Privada N° 04/2011, para la “ Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2011 ” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln:

FICHA TECNICA (información avanzada)	12P
--------------------------------------	-----



<b>MOTOR</b>	<b>2.5 Turbo Diesel Intercooler de 4 cilindros en linea</b>
Cilindrada (cc)	2476
Diámetro y Carrera (mm)	91.1 x 95
Máxima Potencia ps / rpm	100@ 3800
Máximo Torque Kgm/ h	22,6 @ 2000
Mínimo Radio de Giro (m)	5.6
<b>PESOS Y CAPACIDADES</b>	
Peso en orden de marcha	2263 / 2249 Kg
Peso máximo	3120 Kg
Capacidad del Tanque de Combustible (Lts)	75
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Caja de velocidades	Automática 4 velocidades ( 4ta con sobre-marcha) y marcha atrás
Tracción	Trasera

<b>FRENOS (Asistido)</b>	
Delanteros	Discos Ventilados
Traseros	Campana auto ajustable
<b>NEUMÁTICOS</b>	
Neumáticos delanteros / traseros	215 / 70 R 16C
<b>SUSPENSIÓN</b>	
Delantera y trasera	Delantera: Tipo independiente con barra de torsión y amortiguadores a gas
	Trasera: Resortes, 5 articulaciones con amortiguadores a gas
Color	Blanco

<b>Equipamiento estándar:</b>		
Norma EURO III,	Puertas corredizas en ambos lados,	Seguro para niños en las puertas,
Battery saver,	Apertura del tanque de combustible desde el interior,	Cierre central de cerraduras,
Perilla de palanca de cambios tapizada en cuero,	Espejos exteriores eléctricos,	Antiniebla,
Dirección de potencia,	Tratamiento anti-corrosión,	Repetidor lateral de luz de giro,
Columna de dirección ajustable en altura,	Vidrios tonalizados,	Filtro de aire para la cabina,
Faldones en los guardabarros,	Desempañador de Luneta,	Conductos de calefacción traseros,
	Levanta cristales eléctricos,	Parlantes laterales (4)

<b>Equipamiento adicional / Código de modelo (Bicolor)</b>	<b>Full</b>
ABS con frenos traseros a disco	SI
Airbag duales	SI
Moldura lateral	SI
Aire acondicionado ecológico con salidas traseras individuales	SI
Apertura de puertas a control remoto con alarma	SI
Espejos de cortesía iluminados y deslizantes	SI
Espejo retrovisor electrocrómico	SI
Espejo para visión detrás del vehículo	SI
Alerta de marcha atrás	SI
Butacas giratorias c/apoya brazos en 2da. fila y deslizantes en 3ra. fila	SI
Luz trasera interior con LED	SI
Consola superior	SI
Limpia lava luneta	SI
Llantas de aleación	SI
Spoiler trasero con tercera luz de freno	SI

**ARTICULO 2º:** Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Con 00/100 (\$ 165.000,00).-



ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Con 00/100).-

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 28 (Veintiocho) de Abril de 2011 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretarías de Salud; Apertura Programática 0.1.; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 165.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Salud.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9º: Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 854/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 15 de Abril de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal

- SALAZAR, ALDO OSCAR -Legajo 3249 - DNI 20.034.028

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 855/11**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL JOSE ANTONIO PETRALIA.

LINCOLN, 15 de Abril de 2.011.

VISTO:

Que el día 23 de marzo de 2011 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal José Alfredo Petralía;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de marzo de 2011 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de marzo de 2011 generados por el agente municipal JOSE ALFREDO PETRALIA – DNI N° 12.014.517 a sus hermanos LUIS ALBERTO PETRALIA – DNI N° 12.014.238 y AIDA BEATRIZ PETRALIA – DNI N° 16.475.273 en la suma de pesos: Cuatrocientos noventa y cuatro con cincuenta y dos ctvos (**\$ 494,52**) que será dividido en partes iguales, según el siguiente detalle:

Lic. anual Proporcional año 2011 Neto: \$ 206,05 (sin descuentos) 1.2.1.0.  
Proporción S.A.C. 2011 Neto: \$288,47 (sin descuentos) 1.2.3.0.

Total a Pagar \$ 494,52

Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0-Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 856/11**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL JORGE ANTONIO REYNA.

LINCOLN, 15 de Abril de 2.011.

VISTO:

Que el día 23 de marzo de 2011 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Jorge Antonio Reyna;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de marzo de 2011 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de marzo de 2011 generados por el agente municipal JORGE ANTONIO REYNA – DNI N° 16.603.355 a sus hermanos SANDRA MARINA REYNA – DNI N° 21.526.154 y FABIAN ALBERTO REYNA – DNI N° 28.329.615 en la suma de pesos: Ochocientos ochenta y tres con ochenta y cinco ctvos (**\$ 883,85**) que será dividido en partes iguales, según el siguiente detalle:

Lic. anual 2011	Neto:	\$	499,77 (sin descuentos)	1.2.1.0.
Proporción S.A.C. 2010	Neto:	\$	384,08 (sin descuentos)	1.2.3.0.

Total de Pagar \$ 883,85

Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0-Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 857/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SENORA ALBARRACIN, CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de ABRIL de 2011

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor de la Sra. ALBARRACIN, CLAUDIA

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. ALBARRACIN CLAUDIA, con D.N.I. N° 21.785.926 con domicilio en Pcia. De Neuquen 279 del Barrio La Rural

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 858/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$30.000.- A LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA "LA ESTACION DE ESTUDIOS" DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 15 de Abril de 2.011.-

## **VISTO:**

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a Los Juegos B A 2011 en lo deportivo;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la comisión de la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", colabora con la Dirección de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de Los Juegos B A 2011;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 30.000 (treinta mil) a la Asociación Civil Cooperadora "La Estación de Estudios", para solventar honorarios de árbitros, jueces de líneas, marcado y mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, almuerzo personal, hospedaje, desayuno, merienda, almuerzo y/o cena autoridades provinciales y nacionales que visiten a nuestra ciudad para la organización de torneos, clínicas deportivas, conferencia de prensa, traslado (pasajes, gas oil y/o nafta), arreglo material deportivo, artículos de ferretería, indumentaria, propaganda fija o rodante.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02- Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 859/11**

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL DE LOS JUEGOS BA 2011, JUVENILES Y ADULTOS MAYORES EDICION 2011.-

Lincoln, 15 de Abril de 2.011.-

## **VISTO:**

EL inicio de la etapa Municipal de Los Juegos BA 2011, juveniles y Adultos Mayores, edición 2011;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en la instancia mencionada anteriormente (Municipal) participarán jóvenes y adultos mayores de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal- pincel - pinceleta – personal), almuerzos, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal en Los Juegos BA 2011 Juveniles y Adultos Mayores edición 2011.-, fecha de inicio el día 15 de abril de 2011, finalizando aproximadamente el 13 de agosto del año en curso (esta fecha puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente en esta instancia).-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 860/11**

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA JUEVES 21 DE ABRIL DE 2011 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE “EL JUEVES SANTO DE FESTIVIDAD CRISTIANA.” EN ADHESION A LO ESTIPULADO EN LOS DECRETOS 1584/10 Y 1585/10

LINCOLN, 15 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto Nacional N° 1.584 y 1.585 del Año 2010 que determinan tanto los Feriados Nacionales como días no laborables;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Abril del año en curso, es considerado como día no laborable;

Que las mencionadas fechas constituyen motivo de conmemoración para todas las familias;

Que con el fin de posibilitar la reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, El Departamento Ejecutivo, considera conveniente otorgar asueto administrativo el día 21 de Abril;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal, no afectado a servicios esenciales, para el día 21 de Abril de 2011. En Adhesión a lo estipulado en Decretos Nacionales N° 1.584 y 1.585/10.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal. Publíquese Regístrese y Archívese.



## **DECRETO N° 861/11**

DISPONIENDO LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL Y ADJUDICANDO EL MISMO A GASTON DARÍO GARCIA

LINCOLN, 15 de abril de 2011

VISTO:

La presentación efectuada y los relevamientos sociales realizados, al Sr. GASTON DARÍO GARCIA y a vecinos del inmueble comprobando la necesidad habitacional de su familia;

Y CONSIDERANDO:

Que una fracción de terreno ubicado en la nuestra Localidad, fue adjudicado a la Srta. PEREYRA MARIANA MARCELA, según Decreto 1484/09, y que la misma no dio cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Decreto, de destinar el predio a la construcción de una vivienda única y familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados a la familia del Sr. GASTON DARÍO GARCIA, se pone de manifiesto que los integrantes de la misma carecen de vivienda y reúnen las condiciones socio-económicas necesarias para ser adjudicataria de un terreno municipal;

Que conforme lo establecen las normas vigentes, se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas;

Que de acuerdo a lo manifestado, SE DA DE BAJA LA ADJUDICACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL A LA Srta. PEREYRA MARIANA MARCELA, y no se encuentran inconvenientes en realizar la adjudicación solicitada a favor del nuevo adjudicatario GASTON DARÍO GARCIA, siendo necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** **DESE DE BAJA** la adjudicación realizada por Decreto 1484/09 de una fracción de un terreno Municipal a la Sra. **Pereyra Mariana Marcela**, DNI 26.839.018 por incumplimiento en el destino del predio, y **ADJUDIQUÉSE** el mismo al Sr. **GASTON DARÍO GARCIA, D.N.I. 34.951.266.**

**ARTICULO 2°:** El inmueble mencionado en el artículo anterior se encuentra ubicado en la Localidad de Lincoln y se identifica catastralmente como **CIRC: II-SEC: E - CHACRA: 500 - MANZANA: 500 V - PARCELA: 6 (PTE).** (identificado en anexo gráfico como Parc. 6b)

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente. Asimismo, se deja constancia, que el adjudicatario en un plazo no menor a 7 días deberá cercar, cerrar y abrir cimientos en el predio, como así también realizar el comienzo de obra, (materializado el mismo con el levantamiento de paredes) en 60 días corridos, posteriores a la adjudicación.

ARTÍCULO 5°: A partir de la fecha el nuevo adjudicatario se obliga a comenzar a abonar las tasas y servicios públicos Municipales, actuales y deuda (si existiere) del anterior adjudicatario.

ARTICULO 6°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 862/11**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION.....

Lincoln, 15 de Abril de 2011.-

VISTO:

El convenio suscripto por la Municipalidad de Lincoln, con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, Programa de Pavimentación PROMHIB; y;

CONSIDERANDO:

Que por el convenio referido la Municipalidad se compromete a realizar las obras de pavimentación en el marco del Programa Pavimentación PROMHIB;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos un millón trescientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro 60/100 (\$1.369.584,60) en el marco de dicho programa;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2011, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1720119 Programa de Pavimentación – PROMHIB \$ 1.369.584,60

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 1.369.584,60

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2011, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	58.00.00	133	2.6.5.0	\$ 200.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.6.4.0	\$ 340.000,00
1110104000	58.00.00	133	3.3.2.0	\$ 85.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.7.1.0	\$ 25.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.9.6.0	\$ 30.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.5.6.0	\$ 120.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.5.5.0	\$ 45.000,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

1110104000	58.00.00	133	2.5.1.0	\$ 15.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.4.4.0	\$ 40.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.8.4.0	\$ 114.000,00
1110104000	58.00.00	133	2.7.5.0	\$ 20.000,00
1110104000	58.00.00	133	3.5.1.0	\$ 25.000,00
1110104000	58.00.00	133	3.3.1.0	\$ 45.000,100
1110104000	58.00.00	133.	1.3.1.0	·\$ 115.000,00
1110104000	58.00.00	133	4.3.1.0	\$ 150.584,60

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 1.369.584,60

**ARTICULO 4°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 863/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LORENA RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lorena Ruiz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) la Sra. Lorena Ruiz DNI N° 29.827.631 domiciliada en la calle Perón s/n de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 864/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Laura Beatriz Brizuela DNI. N° 33.348.647 domiciliada en Alvear 290 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 865/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. MARCELO ALEJANDRO CÁCERES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marcelo Alejandro Cáceres ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) al Sr. Marcelo Alejandro Cáceres, DNI N° 31.377.841 domiciliado en Del Valle 782, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6681 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 866/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PEREYRA MARIA FLORENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pereyra María Florencia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Pereyra María Florencia DNI. N° 27.852.039 domiciliada en F. Ancalú 417, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5077, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 867/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VIRGINIA LALLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Virginia Lalli ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Virginia Lalli DNI. N° 1.732.103 domiciliada en Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 868/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AGUILAR MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Aguilar María Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Aguilar María Alejandra DNI N° 27.167.564 domiciliada en la calle Belgrano 837 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6649 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 869/11**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/04/2011.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0041562-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172511-25, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/04/2011 hasta el 17/06/2011.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 870/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la Sra.: CORIA, Stella Maris con DNI: 23.168.538, quien solicita materiales para la refacción de su vivienda;

Que se trata de una persona con problemas de salud, medicada y con atención hospitalaria;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**CORIA, Stella Maris**

**DNI: 23.168.538**

**Hernández 426**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 871/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de familias que según su informe social no cuenta con una vivienda con las condiciones de habitabilidad y estabilidad para permanecer en ella;

Que se trata de personas que presentan problemas de salud, recibiendo el tratamiento necesario en cada caso particular, a través de la asistencia del Hospital Municipal;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detallan:

<b>HERRERA, María Eugenia</b>	<b>DNI.: 28.933.618</b>	<b>Posadas 1955</b>
<b>SÁNCHEZ, Fernanda</b>	<b>DNI.: 24.146.498</b>	<b>J. Newbery 465</b>
<b>BONINO, Ana María</b>	<b>DNI.: 14.382.314</b>	<b>Suipacha 465</b>
<b>OCAMPO, María Isabel</b>	<b>DNI.: 22.540.064</b>	<b>V. Tedín 2230</b>
<b>CORBALÁN, Sandra</b>	<b>DNI.: 05.059.154</b>	<b>Obligado 441</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 872/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 18 de Abril de 2011

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal

- HERRERA, HECTOR AGUSTIN -Legajo 3878/1 - DNI 22.051.218.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 873/11**

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 EXPEDIENTE N°4065-0040/11 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Abril de 2011

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0040/11 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0040/11 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Martes 03 de Mayo 2011 a las 11:00 hs.

**ARTICULO 3°:** Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$120.195,15 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 15/100).

**ARTÍCULO 4°:** Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

**ARTICULO 5°:** Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$120,00).

**ARTÍCULO 6°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 7°:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

# **DECRETO N° 874/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA LAURA YANINA BIAN.

LINCOLN, 18 de Abril de 2011

VISTO:

El Memorandum presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal comunicando la baja de la designación como personal de la planta temporaria de la señora Laura Yanina Bian, dispuesta por Decreto N° 709/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dêse de baja a partir del 04 de Abril de 2011, la designación como Personal Temporario de la señora LAURA YANINA BIAN- DNI N° 28.329.637 -Leg. 3889/1, que cumple tareas en el área de servicio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dispuesta por decreto n° 709/2011

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 875/11**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DE LA AGENTE MUNICIPAL ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 18 de Abril de 2.011.

VISTO:

Que el día 03 de abril de 2011 se dio de baja por fallecimiento a la agente municipal Ana María Lavarra;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por la mencionada agente durante el mes de abril de 2011 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de abril de 2011 generados por la agente municipal ANA MARIA LAVARRA – DNI N° 10.325.460 a sus hijos MARIA CELESTE REY – DNI N° 26.846.387 y PABLO DANIEL DIULIO – DNI N° 23.799.627 en la suma de pesos: Un mil setecientos treinta y tres con sesenta y dos ctvos (\$ 1.733, 62) que será dividido en partes iguales, según el siguiente detalle:

Lic. anual 2010- 2011    Neto:    \$ 1.271,20 (sin descuentos) 1.2.1.0.  
Proporción S.A.C. 2011    Neto:    \$ 351,85 (sin descuentos) 1.2.3.0.

Total a Pagar    \$ 1.623,05

3 días trabajados mes de Abril 2011	\$ 111,20
Asig. remunerativa	\$ 25,00
	-----
	\$ 136,20

I.P.S. 14%	\$ 19,07
IOMA 4,8%	\$ 6,54
	-----
	\$ 25,61

Total: \$ 110,59

Aportes Patronales	IOMA	\$ 16,34	1-2-5-1
	I.P.S.	\$ 6,54	1-2-5-2

TOTAL A PAGAR: \$ 1.733,62

Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1-Act. Proyecto 0-Coord. Política Económica y Financiera.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 876/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 18 de Abril de 2.011.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Roberto Carlos Gomez, que cumple tareas de auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente municipal Roberto Carlos Gomez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Abril de 2011 presentada por el agente municipal ROBERTO CARLOS GOMEZ - DNI N° 20.830.601 - Leg. 570/1 que cumple tareas de auxiliar de enfermería (Planta Temporaria) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 877/11**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL HUGO ERNESTO BESSONE.

LINCOLN, 18 de Abril de 2011

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Hugo Ernesto Bessone Personal se Servicios Públicos de la Delegación de Las Toscas, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 01/04/2011 por el término de treinta (30) días corridos,

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de treinta (30) días, a partir del 04 de Abril de 2011 y hasta el 03 de mayo del corriente año, inclusive, al agente municipal HUGO ERNESTO BESSONE- DNI N° 14.234.368- Leg. 752/1, Personal de Servicios Públicos de la Delegación de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 878/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ZAPATA CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zapata Carla ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Zapata Carla, DNI N° 35.4073553 domiciliada en F. Ancalú 2115, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6463 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 879/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VANIGLIO NORA ETHEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vaniglio Nora Ethel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Vaniglio Nora Ethel, DNI N° 12.014.203 domiciliada en V. López 752, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6693 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 880/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ORONA TOMASA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Orona Tomasa Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Orona Tomasa Beatriz, DNI N° 24.254.503 domiciliada en S. Luis 640, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6692 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 881/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GAUNA CAROLINA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gauna Carolina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Gauna Carolina, DNI. N° 29.408.703, domiciliada en San Juan 250, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 882/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Díaz Rosa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Veinte (\$20) a la Sra. Díaz Rosa DNI. N° 4.733.932 domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 883/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. BUSTOS ROSANA NELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustos Rosana Nélica ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Bustos Rosana Nélica DNI. N° 26.524.793 domiciliada en Cerro Catedral 149, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3124, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 884/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SARTORI SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sartori Soledad ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Sartori Soledad DNI. N° 25.406.952 domiciliada en Pasaje C. Gardel 3, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6694, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 885/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LOPEZ NORMA CRESCENCIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Norma Crescencia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. López Norma Crescencia DNI. N° 10.325.472 domiciliada en Sierra de la Ventana 234, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 211, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 886/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. KEDACK MARIA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Kedack María Esther ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Kedack María Esther DNI. N° 5.332.204 domiciliada en F. El Triunfo 54, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6689, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 887/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BRAMAJO LAURA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bramajo Laura Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bramajo Laura Beatriz DNI. N° 25.406.716 domiciliada en F. El Triunfo 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 888/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALTAMIRANO MARIA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Altamirano María Victoria ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Altamirano María Victoria DNI. N° 14.971.097 domiciliada en Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 889/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARENAS MARÍA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arenas María Laura ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Arenas María Laura DNI. N° 24.146.476 domiciliada en Av. Maipú 697, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 869, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 890/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Justamante María Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Justamante María Alejandra, DNI. N° 26.839.214 domiciliada en la Ciudad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 891/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GUTIERREZ ADRIANA MARCELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gutierrez Adriana Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gutierrez Adriana Marcela, DNI. N° 25.525.267, domiciliada en Almafuerde 865, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1465, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 892/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. VARELA LAURA HAYDEE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Varela Laura Haydee ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta (\$170) a la Sra. Varela Laura Haydee, DNI. N° 21.785.692, domiciliada en Almafuerde 865, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6156 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 893/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. AVILA MARGARITA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Avila Margarita ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio Trescientos (\$300) a la Sra. Avila Margarita, DNI N° 25.525.278 domiciliada en Rawson 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1950 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 901/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA GRISELDA MABEL ANDRADE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Griselda, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Griselda debe concurrir a una interconsulta al servicio de Odontología del Hospital San Martín para realizarse una cirugía de maxilar superior;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la Ciudad de La Plata.

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Griselda Mabel Andrade , DNI N° 17.033.565, domiciliada en Tiseyra 1.215 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°479 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 902/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. SEIRA LUIS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Seira;

Y CONSIDERANDO:

Que Luís posee problemas de salud y fue derivado a la Clínica La Pequeña Familia para realizar fibrobroncoscopia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho ciudad de Junín,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), al Sr. Seira Luís DNI N° 5.037.530, domiciliado en la calle Int. Menarvino 471, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 624 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 903/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MACHADO JUANA DANIELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Machado Juana Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Trescientos (\$300) a la Sra. Machado Juana Daniela, DNI N° 23.686.925 domiciliada en V. Tedín 642, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 904/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. FIGUEROA TELMO FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Figueroa Telmo Francisco ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Figueroa Telmo Francisco, DNI N° 5.047.736 domiciliado en Moreno 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6696 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 905/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. AZCURRA LEANDRA EMILCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Azcurra Leandra Emilce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Azcurra Leandra Emilce, DNI. N° 18.401.165 domiciliada Balcarce 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 906/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GOBBI LIDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gobbi Lidia Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Gobbi Lidia Mabel, DNI N° 14.677.890 domiciliada en Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6557 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 907/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PIÑERO TEÓFILO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Piñero Teófilo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Piñero Teófilo, DNI N° 05.049.709 domiciliado en V. Tedín 1951, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2228 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 908/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ARATA OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Arata Omar, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Arata Omar, DNI. N° 14.044.285 domiciliada en Antártica Argentina 776, de la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6663, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 909/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. SALZMAN OLGA ESTER, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Salzman Olga Ester ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Salzman Olga Ester, DNI N° 13.980.898 domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6691 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 910/11**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y LOGISTICA.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011.-

**VISTO:**

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, L.E. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán S/N° identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/10/2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 911/11**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS Y LOGISTICA.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011.-

**VISTO:**

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el inmueble locado constituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, L.E. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán S/N° identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2011.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 912/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1360 A LA SRA. CASTRO MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee problemas de salud, se encuentra internado en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal y fue derivado para realizar resonancia de miembro inferior derecho en la ciudad de Junín;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio,

Que se trata de una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1360 (pesos mil trescientos sesenta ), a la Sra. Castro Marisa DNI N° 23.999.863 , domiciliada en Suipacha 863, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 625 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 913/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MIRIAN NIEVES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirian referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio de alta complejidad espinograma- escanograma en la ciudad de Junín considerando que dicho estudio a nivel estatal tiene una demora de tres meses y debido al problema de salud la niña no puede esperar, por consiguiente se realizará a nivel privado;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos ), a la Sra. Mirian Nieves DNI N° 15530798, domiciliada en la calle Lavalle 455, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 914/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3700.- A LA SRA. GUTIERREZ SILVIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 19 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Silvia posee problemas de salud, y fue derivada por el Dr. Pujol para realizar Tomografía computada por emisión de positrones (PET) para su mejor tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio a realizarse en Bs As,

Que se trata de una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3700 (pesos tres mil setecientos ), a la Sra. Silvia Gutiérrez DNI N° 13.358.961 , domiciliada en Sección Quintas, de la ciudad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 626 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 915/11**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA MARTA INES MUÑOZ

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

El requerimiento efectuado por la Sra. Marta Inés MUÑOZ solicitando autorización para el cambio de titularidad de un lote municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en el relevamiento ocupacional realizado por la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en el año 1976, surge como ocupante del lote en cuestión la Sra. Angélica Petrona GARCIA de MUÑOZ;

Que producido el fallecimiento de los esposos Sr. Florencio MUÑOZ el 23 de mayo del año 1970 y de la Sra. Angélica Petrona GARCIA el 23 de abril del año 2005, y a los efectos de dar curso al pedido de cambio de titularidad del terreno se solicita la DECLARATORIA DE HEREDEROS correspondiente;

Que de la mencionada Declaratoria surgen como herederos los Sres.: Angélica Faustina MUÑOZ, Florencio Oscar MUÑOZ, Rosa Ester MUÑOZ, María Zulema MUÑOZ y Marta Inés MUÑOZ ;

Que con fecha 18 de junio del año 2009 se realiza la firma de la Cesión de Derechos Posesorios a través de la cual los Sres. Angélica Faustina MUÑOZ, Florencio Oscar MUÑOZ, Rosa Ester MUÑOZ y María Zulema MUÑOZ CEDEN y TRANSFIEREN todas las acciones y derechos posesorios que tienen sobre el inmueble, a favor de la Sra. Marta Inés MUÑOZ;

Que se constata que dicho lote está libre de deudas municipales;

Que teniendo en cuenta el informe socio-ambiental realizado por la trabajadora social, no se encuentran objeciones para denegar dicha solicitud de transferencia;

Que visto estos antecedentes que constan en el Expediente Interno N° 553/10 de esta Dirección de Tierras, se procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Martín Rodríguez N° 902 de ésta ciudad de Lincoln a favor de la Sra. Marta Inés MUÑOZ -D.N.I. N° 6.526.948.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se

identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 161- Parcela: 1A, según plano de Mensura y División 60-182-64.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 916/11**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. EZEQUIEL ANTONIO BRASCA.-

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se a través del expediente interno N° 551 se ha reunido la documentación respectiva con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinando así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que el interesado reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 295 - Parcela: 1C- Pda. Inmobiliaria: 21227- Plano 60-123-60, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Ezequiel Antonio BRASCA- D.N.I. N° 36.818.594, y la afectación a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 917/11**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A FAVOR DE LA SRTA. GLADYS NOEMI MUSSO

LINCOLN, 20 de abril de 2011

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de Martínez de Hoz del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de Martínez de Hoz, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien del Estado Provincial, el Municipio tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

La presentación del Contrato de Cesión que realizara el Sr. Gerardo Oscar DEL FUEYO a favor de la Srta. Gladys Noemí MUSSO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la transferencia de un lote de terreno ubicado en la localidad de Martínez de Hoz, ubicado en la Manzana 13 que se identifica según croquis adjunto con el Número TRES, a favor de Gladys Noemí MUSSO, DNI. N° 26.393.060.

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para su posterior Regularización Dominial en cabeza del beneficiario del presente.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Delegación Martínez de Hoz y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 918/11**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR EN LA LOCALIDAD DE BAYAUCA A FAVOR DE LA SRA. MARIA JOSÉ GONZÁLEZ BENZI

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente n° 566/10, respectivo con los antecedentes que obran en esta Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el fin perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se han realizado los estudios socio-ambientales correspondientes y verificado la existencia de ocupación en el mismo;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III - Sección: A - Manzana: 33 - Parcela: 23a- Pda. Inmobiliaria: 060-015757-4, ubicado en la Localidad de Bayauca, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María José González Benzi D.N.I. N° 27.626.253, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 919/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA GABRIELA PIS FRESNO, M.P. 223.623, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A PACIENTES EN EL CONSULTORIO DE PEDIATRÍA DE LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

## **VISTO:**

La política de salud implementada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

## **Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención a pacientes de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Gabriela Pis Fresno, D.N.I. N° 20.034.047, M.P. 223.623, para cumplir servicios de atención del consultorio de pediatría en la Unidad Sanitaria de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/04/2011.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 920/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. RAMES, MARTA ANDREA, M.P. 63.334, DRA. CALLES, VERONICA INES, M.P. 63.243, DRA. ALVAREZ CARTAGO, MARISOL M.P. 114.365, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Dra. Marta Andrea Rames, DNI 25.597.405, MP 63.334, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación de la Dra. Veronica Ines Calles, DNI 23.620.032, MP 63.243, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la contratación de la Dra. Marisol Alvarez Cartago, DNI 22.051.208, MP 114.365, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Abril de 2011.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 921/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, DRA. ADRIANA SOLEDAD ARCE M.P. 63828, DRA. DI GANGI, CINTIA M.P. 121393 Y DR. CESAR IACIANCI, M.P. 14.810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios de Jefe Interino del Area Rayos del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la contratación del Dr. Adriana Soledad Arce, DNI 30.612.778, MP 63828, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: Dispóngase la contratación de la Dra. Cintia Carmen Di Gangi, DNI 26.382.972, MP 121.393, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 922/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 923/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 924/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa y Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 925/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y EN EL “CENTRO DE DÍA”

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” y en el “Centro de Día”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital y Centro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y el “Centro de Día”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 926/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Abril 2011

- Calle M.Rodriguez e/ Rawson y Ituzaingo



<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 1 Cuadras</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$400.-	<b>\$400-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$450.-	<b>\$450-</b>
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	<b>\$300-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$500.-	<b>\$500-</b>
100	NECCHI LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$400-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$300.-	<b>\$300-</b>
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214498	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	35214498	\$300.-	<b>\$300.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	<b>\$300.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$400-</b>
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$400.-	<b>\$400-</b>
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$300.-	<b>\$300-</b>
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$300.-	<b>\$300-</b>
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$400.-	<b>\$400-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	<b>\$450-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	<b>\$400-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO	29197944	\$300.-	<b>\$300.-</b>
75	BUSTO RAMON	5087524	\$300.-	<b>\$300.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$7.500.-</b>

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 927/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Abril 2011

- Calle Av Massey e/ Ftin El Triunfo y Av Salta (1 mano)
- Calle Av Massey e/ Ftin Vigilancia y Av Tucuman (1 mano)

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadra</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	<b>\$900.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$800.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	<b>\$800.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$800.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$800.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$400.-	<b>\$800.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$600.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	<b>\$800.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	<b>\$600.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	<b>\$900.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	<b>\$600.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	<b>\$600.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	<b>\$800.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$600.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	<b>\$600.-</b>
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$300.-	<b>\$600.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$300.-	<b>\$600.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$15.400.-</b>

**ARTICULO 2º:** Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

**ARTICULO 3º:** Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 928/11**

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2010 AL 2011

Lincoln, 20 de Abril de 2011.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2010, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que es necesario disponer una transferencia parcial de saldos afectados en virtud de que a la fecha no se encuentran concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2010 y que es imperioso contar con dichos créditos presupuestarios para poder, en tiempo y forma, cumplir con los convenios firmados;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009 se procederá a disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

Artículo 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 180.866,01).-

Artículo 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 01/100 (\$ 180.866,01).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

**ANEXO I**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 180.866,01

**TOTAL**

**\$ 180.866,01**

**ANEXO II**

<b>JURISDICCION</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>FTE. FIN.</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE</b>
1110107000	82.01.00	Centro Integrador Comunitario Barrio San José	133	3.3.1.0	\$ 90.000,00
1110107000	82.01.00	Centro Integrador Comunitario Barrio San José	133	3.4.9.0	\$ 90.866,01

**TOTAL**

**\$ 180.866,01**

# **DECRETO N° 929/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. BRANDT JORGE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Dra. Laura Russo, referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Brandt Jorge;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Brandt Jorge debe realizarse una broncoscopia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$65 (pesos sesenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Brandt Jorge, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 860 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 7604014, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1469.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 930/11**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1450 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 3 de mayo del corriente año;

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil cuatrocientos cincuenta (\$1450), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 931/11**

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN EL SEMILLERO DEPORTIVO 2011.-

Lincoln, 20 de Abril de 2.011.-

## **VISTO:**

La puesta en marcha del Plan Provincial de Desarrollo Deportivo, llamados Semilleros Deportivos BA 2011;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la necesidad de ampliar el Espacio del Deporte Federado que constituye una herramienta poderosa para el Deporte Social;

Que la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires pone en funcionamiento el Plan de Desarrollo Deportivo, llamados Semilleros Deportivos BA 2011, en el cual participarán los municipios de la V Región Electoral y demás Regiones Electorales;

Que tiene como objetivo principal contribuir a la formación de jóvenes atletas bonaerenses con proyección deportiva en su etapa de formación y especialización, para constituir la base del deporte de alto rendimiento de la provincia;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en el Plan de desarrollo Deportivo, llamados Semilleros Deportivos BA 2011, fecha de inicio, mayo 2011, finalizando aproximadamente en el mes de noviembre del año en curso.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 932/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Fotti Eduardo Diego , DNI N° 30.612.918 domiciliado en Los Tulipanes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Abril de 2011

# **DECRETO N° 933/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. JORGE LUIS PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Jorge Luis Pérez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Jorge Luis Pérez DNI. 12.575.066 domiciliada en V. Sarfield 355 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6688 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 934/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. PELLEGRINI RAUL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Pellegrini Raúl ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) al Sr. Pellegrini Raúl, DNI. N° 4.929.506, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6695, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de abril de 2011

# **DECRETO N° 935/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 AL SR. LARRIAGA HECTOR ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Larriaga Héctor Alberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) al Sr. Larriaga Héctor Alberto, DNI N° M. 8.427.921 domiciliado en Alsina 519 Depto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6696 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 936/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ACOSTA MARTA CECILIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Acosta Marta Cecilia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos económicos bajos, solo cuenta con una pensión no contributiva por discapacidad, con dos menores de edad a cargo y solicita ayuda para cubrir gastos de mora por servicio de luz eléctrica, ya que sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Acosta Marta Cecilia, DNI. N° 24.093.993, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# DECRETO N° 937/11

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2010/11 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de agua corriente en las siguientes cuadras:

- **Avenida Maipú e/Av. L. N. Alem y Alberdi**
- **Fortín Chiquilo e/G. Spano y Suipacha.**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 10 de Marzo 10 al 10 de Abril de 2011 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 300mts.-	<b>\$360.00-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 300mts.-	<b>\$360.00-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 300mts.-	<b>\$360.00-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 300mts.-	<b>\$360.00</b>
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 300 mts.-	<b>\$360.00</b>
			<b>Total General.:</b>	<b>\$1800.00-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.



# **DECRETO N° 938/11**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DON DANIEL OSVALDO SCIOLI.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli, a la Ciudad de Lincoln, el día 25 de Abril de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Lincoln, a través de sus representantes políticos, siente un profundo orgullo y así, quiere transmitírselo al Señor Gobernador, por esta visita, con motivo de la inauguración de la ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales, la cual ha significado un enorme esfuerzo para esta Gestión Municipal de Gobierno, como así también, para la Gestión del Señor Gobernador, que viene a satisfacer una necesidad para toda la población de nuestra Ciudad y por ende, un mejoramiento sustancial, en la calidad de vida, de todos los linqueños.

Que más allá de la presencia del Señor Gobernador, en la inauguración de esta importantísima obra, su visita, institucional y política, nos llena de orgullo y nos hace sentir contenidos en nuestro accionar diario, en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones para nuestro Pueblo, como así también en la calidad institucional de nuestra Gestión.

Que el ejemplo de la trayectoria político-institucional del Señor Gobernador, es un horizonte que nos marca el rumbo a seguir, en cuanto a gestión y acciones materiales, toda vez que, desde aquel lejano 1997, donde fue electo Diputado de la Nación, por la Ciudad de Buenos Aires, su gestión como Secretario de Turismo y esencialmente, su rol como Vicepresidente de la Nación, a cargo de la Presidencia del Senado, nos permite avizorar que la capacidad de gestión, la honestidad y la transparencia en la función pública, son hitos en el difícil camino del desarrollo político, que no pueden nunca dejarse de lado.

Que también debemos reconocer, que a partir de su asunción como Gobernador de nuestra querida Provincia de Buenos Aires, hemos encontrado, en Daniel Scioli, un oído atento y una mirada aguda a todas las problemáticas que en nuestro trabajo comunal, se nos presentan y que transmitidas a él, han encontrado, siempre, algún tipo de respuesta para poder solucionarlas.

Es por ello, que en estos momentos, en donde se agudiza el debate político, en las puertas de un nuevo proceso electoral, la presencia del Señor Gobernador, nos sirve para confirmar, una vez más, que el trabajo diario, con la única preocupación de mejorar las condiciones de todo tipo de nuestros queridos habitantes, nos da la tranquilidad y la fuerza necesaria, para continuar proyectando, desde el lugar que nos toque, nuevas gestiones, nuevas acciones y nuevos logros conjuntos, con el Gobierno Provincial y Nacional, para la grandeza de nuestro Pueblo y de la Nación en su conjunto.

Que hoy, es un día de mucha satisfacción para los linqueños, pues contamos, en nuestra Ciudad y en nuestro territorio, con una persona a la que la vida le puso en su camino, dificultades que parecían insalvables; pero que, como hombre de bien, nos demuestra que nada es definitivo, que nada es tan grave como a veces nos parece y que la confianza en nuestro propio esfuerzo y en la recepción de ese esfuerzo, por parte de nuestro Pueblo, son los elementos que nos hacen evolucionar permanentemente, para que se logre, la tan ansiada transformación de nuestra comunidad, en donde los valores de la igualdad de oportunidades, a través del trabajo digno, logren desintegrar, de una manera permanente, las diferencias estructurales existentes entre los argentinos, que en algunos momentos de la historia, sumieron a gran parte de nuestros compatriotas, a un lugar en la sociedad, del que nos pretendían hacer creer,

nunca podríamos salir y hoy, a la vista de las grandes transformaciones acaecidas, la movilidad ascendente de nuestra sociedad, deja al descubierto, que no hay nada mejor para la Argentina, que los gobiernos de naturaleza popular, que a través del trabajo y del amor, generan concreciones y esperanzas ciertas, de un futuro promisorio, que nuestro presente ya nos está marcando, para todos los argentinos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Osvaldo Scioli.

ARTICULO 2º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, al Señor Gobernador, Don Daniel Osvaldo Scioli.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

# **DECRETO N° 939/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la Sra.: HERRERA, María del Rosario con DNI: 29.827.725, quien solicita materiales para construcción de una cocina y baño;

Que se trata de una persona con su hija que presenta serios problemas de salud por padecer destrocardia e hipoplasia pulmonar derecha con agenecia de rama pulmonar derecha, lo cual le origina reiteradas infecciones pulmonares;

Que la sra. Herrera cuenta con un ingreso de \$ 800,00 por mes, producto de trabajos en casas de familias y su pareja percibe un ingreso de \$ 2.400,00 mensuales en su trabajo en el frigorífico de la carne

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

HERRERA, María del Rosario DNI.: 29.827.725 FO.NA.VI. Mz 8 C. 12

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 940/11**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. ALBERTO DE LAS HERAS.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Alberto de las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Quinientos cuarenta y uno con veintiún centavos (\$ 541.21)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Alberto de las Heras, Pesos Quinientos cuarenta y uno con veintiún centavos (\$ 541.21); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Vigentes”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y Archivesé.-

# **DECRETO N° 941/11**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. WALTER DANIEL MANACORDA.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Walter Daniel Manacorda, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ochocientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 878.96);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Walter Daniel Manacorda, de Pesos Ochocientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$ 878.96); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 942/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.700 (PESOS DOS MIL SETESCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 25 de abril de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 2.700 (pesos dos mil setescientos) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 943/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL RICARDO DANIEL HAEDO.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Ricardo Daniel Haedo Personal Obrero Cat. 15 que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Municipal Ricardo Daniel Haedo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de Mayo de 2011 presentada por el agente municipal RICARDO DANIEL HAEDO- DNI N° 24.146.477 - Leg. 2324/1 Personal Obrero -Cat. 15 que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, en planta permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 944/11**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERES PUBLICO EN LO DEPORTIVO, CULTURAL y TURISTICO LA INAUGURACION AMPLIACION CANCHA DE GOLF DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La necesidad de ampliación de la Cancha de Golf de nuestra ciudad y de esta manera lograr tener una cancha profesional con 18 hoyos;

Y CONSIDERANDO:

Que es esta una obra histórica del Gobierno Municipal de Lincoln en conjunto con el Lincoln Golf Club, una ampliación que trae consigo crecimiento deportivo, turístico, social a nivel Regional, Provincial y Nacional;

Que esta Inauguración Ampliación Cancha de Golf de Lincoln demanda gastos de: Servicio de Lunch, publicidad, Sonido e iluminación, trofeos, plaquetas, gastos generales de impresión, patrocinio y representación, traslado, combustible, seguro participantes, locución gastos de vivero y demás erogaciones que demande dicho evento ;

Que este campo ubicado dentro de un paraíso verde, el Parque General San Martín, predio de 100 hectáreas con ejemplares de más de 100 años;

Que jugadores de Lincoln y otras ciudades de la región podrán disfrutar de una espectacular cancha y de sus más de 15 torneos anuales;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, desarrollar hábitos y valoración positiva de un estilo de vida sano y aprender conductas de sana y democrática convivencia, solidaridad y justicia;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese declarar de Interés Público en lo Deportivo, Cultural y Turístico la inauguración ampliación Cancha de Golf de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 945/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. INES MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de servicio eléctrico de la Sra. Inés Magán;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas y por lo tanto sin posibilidades de cubrir el pago de servicio eléctrico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. INES MAGAN, DNI N° 4.081.487, domiciliada en General Paz 744, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3089, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 946/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Gisela Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin ingresos fijos, con hijo menor a cargo;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246, domiciliada en calle F. Chiquiló 358 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1311, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 947/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA Y DESPENSA ANEXO: PESCADERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAPRIDA 1894- CIRC. I – SECCION D- MANZANA 332- PARCELA 11B) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por la Sra. ROSANA BUENO solicitando anexo de rubro VENTA PESCADERIA a su comercio ya existente POLLERIA Y DESPENSA sito en calle Laprida 1894 - Circ. I –Sección D- Manzana: 332- Parcela 11b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B – N° 146 del 24/11/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4334, el comercio POLLERIA Y DESPENSA ANEXO PESCADERIA ubicado en calle Laprida 1894 Circ. I -Sección D- Manzana: 332- Parcela 11b) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ROSANA BUENO, DNI. 25.582.817.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 948/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA Y FIAMBRERIA ANEXO: VENTA DE FRUTAS. LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 323- CIRC. I – SECCION A- MANZANA 59– PARCELA 6B) DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por el Sr. MAURO CESAR SPERONI solicitando anexo de rubro VENTA DE FRUTAS- LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS a su comercio ya existente POLLERIA Y FIAMBRERIA sito en Avenida Massey 323 - Circ. I –Sección A- Manzana: 59- Parcela 6b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S – N° 175 del 08/06/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3755, el comercio POLLERIA Y FIAMBRERIA ANEXO VENTA DE FRUTAS- LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS ubicado en Avenida Massey 323 Circ. I -Sección A-Manzana: 59- Parcela 6b) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MAURO CESAR SPERONI, DNI. 22.051.379.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 949/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER DE ELECTROMECHANICA- INSTALACION DE GNC. EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MENARVINO 1030- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 194 - PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 57 por el Sr. DANIEL ALBERTO GALLI y la Sra. ALEJANDRA LORENA CARMONA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TALLER DE ELECTROMECHANICA-INSTALACION DE GNC, sito calle Menarvino 1.030- Circ.I -Sección B- Manzana 194- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra C-N° 14 del 27/01/1; (traspaso del 100% a ALEJANDRA LORENA CARMONA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 71 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3198, el comercio TALLER DE ELECTROMECHANICA- INSTALACION DE GNC. ubicado en calle Menarvino 1030- Circ. I- Sección B - Manzana 194- Parcela 9 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a ALEJANDRA LORENA CARMONA, DNI. 22.074.881.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 950/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SANDWCHERIA Y QUESERIA UBICADO EN CALLE ALVEAR 156 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 151- PARCELA 12-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ROMAN EDUARDO BUDIÑO, solicitando se habilite su comercio SANDWICHERIA Y QUESERIA sito en calle Alvear 156 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana: 151- Parcela 12d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 263 del 02/09/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 43 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4474 el comercio SANDWICHERIA Y QUESERIA ubicado en calle Alvear 156 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 151- Parcela 12d) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. ROMAN EDUARDO BUDIÑO- DNI. 4.698.571.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 951/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS UBICADO EN AVENIDA MASSEY 19 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 8- PARCELA 7- B) SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. SIMON CRISTIAN, solicitando se habilite su comercio VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS sito en Avenida Massey 19 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana: 8- Parcela 7b)- Subparcela 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 205 del 06/09/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4467 el comercio VENTA DE REPUESTOS DE VEHICULOS ubicado en Avenida Massey 19 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 8- Parcela 7b) Subparcela 00-01 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. CRISTIAN SIMON- DNI. 32.066.553.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 952/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ADMINISTRACION AGROPECUARIA UBICADO EN CALLE BELGRANO 101- OFICINA 23 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1-A) SUBPARCELA 00-23 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por GUADALQUIVIR S.A., solicitando se habilite su comercio ADMINISTRACION AGROPECUARIA sito en calle Belgrano 101, oficina 23 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana: 222- Parcela 1a) subparcela: 00-23 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 229 del 17/12/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 41 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4464 el comercio ADMINISTRACION AGROPECUARIA ubicado en CALLE Belgrano 101 oficina 23 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1a)- subparcela 00-23 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a GUADALQUIVIR S.A. CUIT.33-63769908-9.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



# **DECRETO N° 953/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VERDULERIA Y POLLERIA UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 663 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 179- PARCELA 9-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por la Sra. MARIA ESTER MAZZIERI, solicitando se habilite su comercio VERDULERIA Y POLLERIA sito en Avenida 25 de Mayo 663 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana:179- Parcela 9b) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M- N° 216 del 05/11/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4458 el comercio VERDULERIA Y POLLERIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 663 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 179- Parcela 9b) de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA ESTER MAZZIERI, DNI. 31.967.916.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 954/11**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ESTUDIO CONTABLE UBICADO CALLE URQUIZA 345 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 164- PARCELA 10- SUB PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Abril de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PATRICIA RAQUEL GATTI, solicitando se habilite su comercio ESTUDIO CONTABLE sito en calle Urquiza 345 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana:164- Parcela 10- Subparcela: 00-01 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 219 del 16/11/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4466 el comercio ESTUDIO JURIDICO ubicado en calle Urquiza 345 de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 164- Parcela 10- Subparcela 00-01 de la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. PATRICIA RAQUEL GATTI, DNI. 16.188.121.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 955/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA INES LAGROTTE, M.P. 10.409, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. Silvia Inés Lagrotte, DNI 28.329.606, MP 10.409, para cumplir servicios en el área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 956/11**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD Y LA ESCRITURACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ROSA LUISA CESTARI

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La documentación existente en el Expte. Interno N° 572/11 donde constan antecedentes y solicitud efectuada por la Sra. Rosa Luisa CESTARI, para el cambio de titularidad y escrituración social de dicho inmueble a su favor ;

Y CONSIDERANDO:

Que en el año 1976, según datos obrantes en el mencionado expediente interno, esta municipalidad reconoce como ocupante del lote al Sr. Juan Carlos Lubrando, esposo de la Sra. Rosa Luisa CESTARI;

Que la ficha catastral registra la ocupación del Sr. Juan Carlos Lubrando;

Que la información recavada a través del informe social aporta datos que permiten corroborar que esta familia, compuesta por el matrimonio y sus dos hijos, han construido su vivienda propia sobre el lote municipal y vivido allí desde hace más de 30 años;

Que si bien hay un reconocimiento de dicha ocupación, y en la misma no ha sido asentada la Sra. Rosa Luisa CESTARI a través del acto administrativo que correspondiere, desde esta Dirección de Tierras se la reconoce como ocupante de la misma;

Que no existen deudas sobre el servicio de las tasas municipales

Que producido el fallecimiento del Sr. Juan Carlos LUBRANDO el 15/05/2010, y conforme a la documentación existente, esta Dirección de Tierras da lugar a la solicitud de transferencia y escrituración social del inmueble a nombre de la Sra. ROSA LUISA CESTARI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Estrada N° 1881 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Rosa Luisa CESTARI-D.N.I. N° 12.758.376.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 325- Parcela: 5b-Pda. 25464-.

ARTICULO 3º: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo anterior, requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al fin del otorgamiento del acto Notarial correspondiente a favor de la adjudicataria mencionada y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 957/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR MATIAS DANIEL LUACES DE DELEGACION DE ARENAZA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para cumplir tareas en el corralón de la Delegación de la localidad de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 29/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor MATIAS DANIEL LUACES -DNI N° 32.273.272 para cumplir tareas en el corralón de la Delegación de la localidad de Arenaza percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 25 de abril de 2011

# **DECRETO N° 958/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES HUGO MARTIN MALDONADO, ROMANELA YANINA ACOSTA Y RITA MARIA GARCIA.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en la planta de reciclado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor HUGO MARTIN MALDONADO - DNI N° 23.168.602- Leg. 4017/1 para realizar tareas en la planta de reciclado, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señorita ROMANELA YANINA ACOSTA - DNI N° 35.903.550- Leg. 4022/1 para cumplir tareas en el área de servicios en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 25/04/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la señora RITA MARIA GARCIA - DNI N° 16.603.469 Leg. 4021/1 para cumplir tareas en el área de servicios en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 959/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL PERSONAL PARA DE DESEMPEÑARSE COMO ENCUESTADORES DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO EN MUNICIPIOS.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como encuestadores de Indicadores del Mercado de Trabajo en Municipios;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 04/04/2011 y hasta el 18/04/2011 a ROMINA ELIZABETH SILVI-DNI N° 30.239.932; MARIA ANDREA GUARDIA- DNI N° 24.254.319; ALDANA ANDREA CASTILLO- DNI N° 37.370.102; MARIA CONSUELO SOSA- DNI N° 32.038.234; MARIA PAULA BALLESTEROS- DNI N° 34.214.159 y FERNANDO MARTIN VANIGLIA – DN N° 37.370.228 para desempeñarse como encuestadores de Indicadores del Mercado de Trabajo en Municipios, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$400).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 960/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL PERSONAL PARA DESEMPEÑARSE EN EL AREA DE TURISMO Y EN PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas en el área de Turismo y de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/04/2011 y hasta el 30/06/2011 a NOELIA ANAHI ORMAZABAL -DNI N° 36.818.467; EMANUEL MARCELO VERA – DNI N° 35.903.662 y MARIA BELEN SANZ- DNI N° 34.214.231 para desempeñarse en el área de Turismo y de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por el mes de **abril** de 2011 la suma de Pesos Un mil (\$ **1.000**) y durante los meses de **mayo y junio** de 2011 la suma de pesos: seiscientos (\$ **600**) cada uno.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 961/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CELESTE MAMUT.

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María Celeste Mamut Personal Técnico (docente) que cumple tareas en el Jardín Maternal C.I.C. del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente municipal María Celeste Mamut;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 05 de Abril de 2011 presentada por la agente municipal MARIA CELESTE MAMUT - DNI N° 25.726.838 - Leg. 2880/1 Personal Técnico (docente) que cumple tareas en el Jardín Maternal C.I.C. del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 962/11**

APROBANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL DESTINADO A LA AUTOCONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “ CO.AU.VI N° 2 ” DE LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. GISELE PEYRAUBE Y SUS HIJOS DIEGO MATIAS BOURGEOIS, PABLO MARTIN BOURGEOIS Y SEBASTIAN BOURGEOIS

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Gisele PEYRAUBE, solicitando la autorización para que se le transfiera a ella y sus hijos la vivienda del PLAN “ CO.AU.VI. N° 2 ”, que fuera adjudicada al Sr. Roberto Luis BOURGEOIS;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación existente en el Expte. Interno N° 007/11 dicho terreno fue adjudicado al Sr. Roberto Luis BOURGEOIS a través del Decreto N° 1.757/86;

Que el mismo tenía como destino la construcción de una vivienda del Plan “CO.AU.VI. N° 2 “ (sistema de construcción de viviendas por autoayuda), en esta ciudad de Lincoln;

Que el día 07/08/2004 se produce el fallecimiento del Sr. Roberto Luis BOURGEOIS;

Que existe un Certificado de Matrimonio de fecha 04/02/81 que legaliza el vínculo conyugal entre los Sres. Gisele PEYRAUBE y Roberto Luis BOURGEOIS;

Que la Sra. Gisele PEYRAUBE solicita a esta Dirección de Tierras la transferencia del lote municipal a favor de ella y sus hijos;

Que a los fines de tal petición se da cumplimiento con la presentación del Certificado de Defunción, como así también la Declaratoria de Herederos correspondiente;

Que de la Declaratoria de Herederos por el fallecimiento del Sr. Bourgeois, surgen como sucesores sus hijos Diego Matías, Pablo Martín y Sebastián BOURGEOIS y Gisele PEYRAUBE;

Que no existen deudas municipales sobre el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio- ambientales;

Que a los fines de poder regularizar la situación con relación a dicho inmueble se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Gisele PEYRAUBE, ya que su familia reúne los requisitos necesarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote municipal destinado a la construcción de una vivienda del Plan "CO.AU.VI. N° 2" ubicada en la calle Enrique Urcola N° 54 de esta ciudad de Lincoln, a favor de Gisele PEYRAUBE-D.N.I. N° 92.209.936 , Diego Matías- DN.I.N° 29.406.077, Pablo Martín- D.N.I. N° 31.584.208 y Sebastián BOURGEOIS-D.N.I. N° 33.348.835.-

ARTICULO 2º: El inmueble al que se refiere el artículo anterior se encuentra identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 157 C- Parcela: 13.-

ARTICULO 3 º: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 963/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SALAZAR ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Rosana tiene graves problemas de salud y debe realizarse semanalmente Radioterapia en el Instituto Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As y volver a Lincoln, semanalmente ya que cuenta con menores a cargo;

Que se trata de una madre sola, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000- (pesos mil ), a la Sra. Rosana Salazar, DNI N° 14.979.196, domiciliada en Barrio Fonavi M5 C8, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N° 462 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 964/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de ella y su marido;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones oftalmológicas de la Sra. Castro y por problemas de salud del Sr. Bramajo, deben viajar a la ciudad de Buenos Aires donde deberán realizar un control ambos, los días 27 y 28 del corriente mes;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía y lentes de contacto que requiere la Sra. Lidia en la ciudad de BS. AS;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud de la titular y también el de su esposo señor Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 965/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LOPEZ PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Paola referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Paola tiene de problemas de salud y fue derivada al Hospital San Martín de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a dicha ciudad para realizar estudios específicos,

Que se trata de una familia numerosa, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta ), a la Sra. López Paola DNI N° 24.254.585 , domiciliada en la calle F. Ancalu 855, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 627 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 966/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GUTIERREZ DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gutiérrez Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Gutiérrez Diego, DNI N° 24.677.564 domiciliado en Pellegrini 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6698 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 967/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GATTI ANTONIO DAVID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti Antonio David ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Gatti Antonio David, DNI N° 16.622.484 domiciliado en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 968/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. LOPEZ CARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Carina Paola ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cuarenta (\$240) a la Sra. López Carina Paola, DNI. 24.254.585 domiciliada en F. Ancalú 855 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6697 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 969/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. ECHENIQUE ERNESTO, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Rogelio Coria referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Echenique Ernesto;

Y CONSIDERANDO:

Que Ernesto tiene antecedentes de problemas cardiológicos y fue derivado por el Servicio de Cardiología de Hospital Municipal al Hospital San Juan de Dios de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en dicha ciudad para realizar estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos ), al Sr. Echenique Ernesto DNI N° 5.061.789 , domiciliado en la Localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 630 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 970/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. AGUDO MICAELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Micaela referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Servicio de Endocrinología del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos ciento doscientos), a la Sra. Micaela Agudo DNI N° 30.018.455, domiciliada en Barrio Coprovico c 51, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 595, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 971/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. MENA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente presenta problemas de salud y debe realizarse estudios en la ciudad de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de electromiograma;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Mena Lujan DNI N° 17.760.078 , domiciliada en la calle 1° Junta 764, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 628, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 972/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Agüero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Claudia Agüero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 973/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LEONELA GISELLE ARENAS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leonela Giselle Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Leonela Giselle Arenas DNI. 33.798.883 domiciliada en Ituzaingó 847 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6015 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 974/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. FLORIDO MARIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florido María ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Florido María DNI N° 13.787.085 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.9 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2150 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 975/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. AVINCETO MARCELA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Avinceto Marcela Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Avinceto Marcela Alejandra DNI N° 23.530.586 domiciliada en Pcia. de Neuquén 472, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 310 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 976/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. CORIA ESTELA MARIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Estela Maris ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Coria Estela Maris DNI. N° 23.168.538, domiciliado en Hernández 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2286, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Abril de 2011

# **DECRETO N° 977/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$60 A LA SRA. GIARDULLO MAYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giardullo Mayra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Giardullo Mayra DNI. N° 33.798.722, domiciliado en Pcia. de Bs. As. N° 32, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1140, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 978/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ESTEBAN CARLOS JOSE OSTOICH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Esteban Carlos José Ostoich ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Esteban Carlos José Ostoich, DNI. N° 32.195.692, domiciliado en Acc. García Cané, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6662, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 979/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISENBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 980/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 272 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de los Ángeles Orellano ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Setenta y dos (\$272) a la Sra. María de los Ángeles Orellano DNI. N° 29.954.058 domiciliada en Gral. Paz 739, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 981/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. RODRIGUEZ GUALBERTO DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodríguez Gualberto Daniel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Rodriguez Gualberto Daniel, DNI N° 32.555.003 domiciliado en Sección Quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 982/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MORO MANUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Moro Manuel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Moro Manuel, DNI N° 31.195.935 domiciliado en Los Alíes 156, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6672 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 983/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. FIAMMA LUJAN BERGESIO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Fiamma Luján Bergesio, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) la Sra. Fiamma Luján Bergesio DNI N° 36.512.592 domiciliada en la calle F. Ancalú 841 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6333 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 984/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO LA RURAL DE LINCOLN

Lincoln, 25 de abril de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

CARRIZO, Yesica	DNI.: 35.903.632	Pcia. de Tucumán 185
CASARIEGO, Graciela	DNI.: 18.470.139	Ba. La Loma Casa 191
CUFRÉ, Karina	DNI.: 26.524.588	Pcia. de Mendoza 527
GONZALEZ, Rosana	DNI.: 26.524.615	Pcia. de Santa Fe 606

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 985/11**

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS POR EL DÍA DEL TRABAJADOR.

LINCOLN, 25 de Abril de 2011

VISTO:

Que el próximo 1° de mayo se celebra el Día del Trabajador; El municipio con el aporte de sus dependencias ha organizado una serie de eventos para reconocer al trabajador en su día;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de este día significa la revalorización de aquellos que trabajan como medio de superación y realización;

Que el Municipio ha organizado un acto oficial;

Que se llevará a cabo el 1° de Mayo a partir de las 16.00 horas con la presencia de autoridades de todo el Distrito;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos y reconocimientos por el Día del Trabajo, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, plaquetas, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día del Trabajador.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 986/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

**ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO</b>	5.008.906	ITUZAINGO 280
<b>2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA</b>	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
<b>3. ARGUMERO, ELSA CARMEN</b>	5.868.777	HUERGO 885
<b>4. ARNALDI ENRIQUE JULIO</b>	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
<b>5. BADANO VILMA ESTER</b>	6.526.975	BELGRANO 483
<b>6. BENAVIDEZ, OSCAR</b>	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
<b>7. BRANDAN EVA ROSA</b>	11.387.251	SAN JUAN 220
<b>8. BRITO, JOSE OMAR</b>	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
<b>9. CABRAL, ANALIA</b>	16.046.734	ZONA RURAL
<b>10. CALDERON NORMA</b>	11.393.873	SANTA CRUZ 344
<b>11. CAMPOS, EDUARDO</b>	11.128.317	PRINGLES 770
<b>12. CAUDA LEANDRO</b>	32.555.184	SUIPACHA 980
<b>13. COLOMBO ANGELICA NARCISA</b>	3.986.653	BUCHARDO 558
<b>14. CORDOBA, ANDRES ANGEL</b>	8.486.030	LAVALLE 535
<b>15. CUFRE FILOMENA</b>	18.733.106	CUARTEL IV
<b>16. CUSTODE, SEGUNDA</b>	1.155.534	CUARTEL III
<b>17. DE LAS HERAS MARTA</b>	3.904.263	URQUIZA 745
<b>18. DISABATINO, MIRTA ROSA</b>	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
<b>19. FERMANELLI, NESTOR</b>	14.382.353	ALVEAR 810
<b>20. GEIDO, MARIA ANGELICA</b>	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
<b>21. GHIOZZI JUANA</b>	5.780.176	GUTIERREZ 774
<b>22. GONZALEZ, ANA MARIA</b>	5.868.653	VIAMONTE 732
<b>23. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS</b>	11.641.095	VIAMONTE 837
<b>24. LAVAL OSCAR ADOLFO</b>	12.575.490	COLON 1971
<b>25. LEDESMA CRISTINA VERONICA</b>	28.329.755	COLON 1362
<b>26. LEIVA, MIRTA</b>	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
<b>27. LICERA MABEL SUSANA</b>	13.209.326	CUARTEL II
<b>28. MARTIN, ANGEL</b>	5.057.151	CHACABUCO 810
<b>29. MONTES, MARIA CRISTINA</b>	10.574.239	GUEMES 888
<b>30. MORENO ANA EVA</b>	12.353.922	GUIDO SPANO 877
<b>31. MORONCHINI, NÉLIDA</b>	3.628.561	DEL VALLE 138
<b>32. ORELLANO MIRTA MABEL</b>	06.253.930	OBLIGADO 480
<b>33. PEREZ MARIO RITO</b>	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
<b>34. PINEDA JUAN OMAR</b>	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
<b>35. RAMOS JUAN MANUEL</b>	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
<b>36. REBAGLIATI IRMA SUSANA</b>	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
<b>37. RIAÑO LUCIA ESTHER</b>	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
<b>38. RIOS MERCEDES</b>	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
<b>39. SEMINARA LORENA</b>	26.384.531	BALCARCE 539
<b>40. URTASUN, MARTIN IGNACIO</b>	4.971.632	AV. ALEM 1900
<b>41. VARELA FERMIN VICENTE</b>	10.554.004	TUCUMAN 780
<b>42. ZARATE MERCEDES</b>	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
<b>43. ZOCCO NANCY LILIANA</b>	12.014.366	V. LOPEZ 531
<b>44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR</b>	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
<b>45. CHAPERON MARIA DEL CARMEN</b>	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
<b>46. RAMOS GUSTAVO</b>	17.918.637	HUERGO 833
<b>47. TORANZO JORGE ALEJANDRO</b>	10.449.351	V. SARFIELD 661
<b>48. MARTÍN SUSANA BEATRIZ</b>	11.427.096	ARENALES 687
<b>49. RAMOS OSCAR RAUL</b>	13.787.163	HERNANDEZ 670
<b>50. DI NELLA ELENA INES</b>	6.405.167	B. OBRERO N° 46
<b>51. ROSALES RAUL OSCAR</b>	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772

# **DECRETO N° 987/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos Cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
<b>2.</b> DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>3.</b> FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
<b>4.</b> GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>5.</b> MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>6.</b> MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
<b>7.</b> MEDINA MARCELA	20.499.203	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 988/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 26 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$250), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. D'ONOFRIO MARIA TERESA</b>	6.024.593	ARENAZA
<b>2. DELGADO MIRTA</b>	5.474.539	ARENAZA
<b>3. GALVAN, LUIS ATILIO</b>	08.379.087	ARENAZA
<b>4. GOMEZ, HECTOR</b>	08.486.012	ARENAZA
<b>5. LEDESMA NORBERTO OSCAR</b>	5.066.374	ARENAZA
<b>6. NAVARRO ADELA</b>	10.574.155	ARENAZA
<b>7. QUARLERI, ALFREDO</b>	05.059.072	ARENAZA
<b>8. ROMERO EUDEMIO</b>	05.036.286	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 989/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 990/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA</b>	13.358.961	ROBERTS
<b>2. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO</b>	8.278.209	ROBERTS
<b>3. CARRIZO MARIA ROSANA</b>	30.396.625	ROBERTS
<b>4. CUELLAS LUIS ALBERTO</b>	8.428.126	ROBERTS
<b>5. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO</b>	21.509.964	ROBERTS
<b>6. GUTIERREZ ALEJANDRA</b>	20.514.547	ROBERTS
<b>7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO</b>	16.093.503	ROBERTS
<b>8. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE</b>	5.064.262	ROBERTS
<b>9. HOARE, PATRICIO JOSE</b>	11.166.390	ROBERTS
<b>10. JUÁREZ ELIANA ANDREA</b>	27.329.380	ROBERTS
<b>11. MARTÍN HECTOR LORENZO</b>	7.655.708	ROBERTS
<b>12. GALLARDO LUIS ALBERTO</b>	10.416.147	ROBERTS

# **DECRETO N° 991/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. DUARTE, RAUL ANIBAL</b>	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ
<b>3. CAMPOS JUAN CARLOS</b>	10.995.570	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 992/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR
<b>2. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>3. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>4. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 993/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ALUISE RODOLFO CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aluise Rodolfo Cayetano ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Aluise Rodolfo Cayetano, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 994/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA VIRGINIA ALIBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Virginia Aliberto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Claudia Virginia Aliberto, DNI. 27.855.121 domiciliada en R. Mejía 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3064 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 995/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LUNA GRACIELA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luna Graciela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. Luna Graciela DNI. N° 16.624.735 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6682, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 996/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 167 A LA SRA. SILVINA LUJAN HIRIART URRUTY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Luján Hiriart Urruty ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Sesenta y siete (\$167) a la Sra. Silvina Luján Hiriart Urruty DNI. 31.584.252 domiciliada en Andrade 154 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 997/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIANA CECILIA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Cecilia Fernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Mariana Cecilia Fernández, DNI N° 27.269.006 domiciliada en Balcarce 885, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1015 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 998/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTHER BEATRIZ CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Esther Beatriz Contreras ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Esther Beatriz Contreras, DNI N° 13.852.549 domiciliada en V. López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3009 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 999/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DI NELLA CARLA YANINA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Di Nella Carla Yanina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Di Nella Carla Yanina DNI. 32.066.624 domiciliada en Hernández 538 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1000/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. DANIELA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Fernández ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Daniela Fernández DNI. N° 32.918.007 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.